



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 31 de Agosto de 2007

Número 4.665

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.190.- Anexo para determinación del contenido del informe de Sostenibilidad del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Expte. num. 65.871/2006.

2.209.- Aprobación de la convocatoria de ayudas al Autoempleo a través del programa operativo 2000-2006.

2.210.- Aprobación de las solicitudes de concesión de Ayudas Públicas a la contratación indefinida a través del Programa Operativo 2000-2006.

2.211.- Aprobación de la baremación de solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción "Itinerarios de Alfabetización Tecnológica".

2.212.- Ampliación del plazo de la 4.^a convocatoria de alfabetización tecnológica al amparo del POI para Ceuta 2000-2006.

2.228.- Listas provisionales de los cursos de formación del "Programa Operativo del Fondo Social Europeo, Eje 2".

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.194.- Delegación de firma de la Consejería de Fomento en D. Alfonso Cerdeira Morterero hasta la reincorporación de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro. Expte. 62.569/2.007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.184.- Notificación a D^a M^a del Carmen Sánchez Hernández en relación a solicitud de licencia de obras sita en C/ Solís nº 1, edificio San Luis, bl. 3-5, bajo (local). Expte. nº 83.515/2.006.

2.185.- Notificación a D. Santiago García Gómez en relación a solicitud de licencia de obras sita en Plaza Mina nº 1, 2º B. Expte. nº 30.939/2.007.

2.186.- Notificación a D. Juan José Jiménez López y D.^a Samira el Yakoubi en relación al expediente de orden de ejecución sito en C/ Marques Carrasco nº 12. Expte. nº 20.834/2.003.

2.187.- Notificación a D.^a Inmaculada Cadavieco Herrero en relación a solicitud de licencia de obras sito en C/ Real. Edificio Silva. Expte. nº 94.984/2.006.

2.188.- Notificación a D.^a Josefa Espinosa Vega en relación a solicitud de licencia de obras sita en Arroyo Cañaveral s/n. Expte. nº 48.198/2.007.

2.189.- Notificación a D. Ali Abdeslam Ali y D. Mustafa Said Ali del inicio de declaración de ruina económica y urbanística de vivienda sita en Poblado de Regulares calle N-nº 4. Expte. nº 54.707/2.006.

2.191.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Hassan y Dña. Fatima Dris Amar en relación a Expte. nº 88.359/2.006.

2.192.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.193.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.195.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Benítez Pecino en relación al expediente nº 42.429/2.007.

2.197.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Benítez Pecino en relación al expediente nº 51.901/2.007.

2.198.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Benítez Pecino en relación al expediente nº 51.898/2.007.

2.201.- Notificación a D. Bilal Mohamaed Ali en relación al expediente nº 51.016/2.007.

2.202.- Notificación a D. Francisco Laure del Campo Donoso en relación al expediente nº 14.161/2.007.

2.203.- Información Pública del expediente de colicitud de licencia de apertura del local sito en Valdés Legal, nº 4, Puerta 1, a instancia de D. Abdullah Al Atar, para ejercer la actividad de reparación de neumáticos y venta de accesorios de automóvil. Expte. nº 53.563/2.007.

2.204.- Información Pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Alborán, nave 35, a instancia de D. Alain Jean Marcel Pertus, en representación de Linatex Ceuta Importaciones, para venta al Mayor de Ropa Usada. Expte. nº 3.788/2.007.

2.205.- Información Pública del expediente de licencia de apertura del local sito en Polígono Alborán, nave 74 B, a instancia de D. Mohamed Hassoun, para ejercer la actividad de Almacén y venta de Ferrería. Expte. nº 53.958/2.007.

2.213.- Notificación a D. Juan Pedro Maldonado Valenzuela en relación a Expte. nº 46.755/2.007.

2.214.- Notificación a D. Daniel Rubio Seglar en relación a expediente nº 29.440/2.007.

2.215.- Notificación a Construben, S.L en relación expediente nº 44.922/2.006.

2.216.- Notificación a Dña Auicha Mohamed Hossain Chairi, y D. Rachi Lahasen Abdelkader, en relación al expediente nº 12.538/2.007.

2.222.- Notificación a D. Antonio Tuset Castellero relativa a concesión de subvención. Expte. nº 14.382/2.007.

2.223.- Notificación a Dª Concepción Alcázar Monto relativa a denegación de subvención. Expte. nº 65.306/2.007.

2.224.- Notificación a D. Cristóbal Cámara Muñoz relativa a concesión de subvención. Expte. nº 65.306/2.006.

2.225.- Notificación a D. Ayad Ali Ahmed relativa al archivo del expediente de subvención. Expte. nº 75.939/2.007.

Delegación del Gobierno en Ceuta IMSERSO

2.221.- Notificación a Hamid Akrou Mohamed, en expediente nº 51/1009524-M/05.

2.226.- Notificación a D. Manuel Grimaldi Delgado, en expediente nº 51/1005947-M/05.

Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

2.227.- Notificación a D. Smael Hossain Mohamed, en expediente nº 178/2.007.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S.S.

2.217.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.218.- Notificación a Estructuras Cobesan, S.L en relación al expediente nº S.68/2.006.

2.219.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.220.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.207.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.208.- Notificación de defecto a D. Manuel Estrada Molina documento de referencia nº 2957/2.007.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

2.206.- Notificación edicto a Dña Ouafat El Mohammadi en relación expte. nº 340/2.007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.196.- Adjudicación de contrato a la empresa Archimovil, S.A del suministro de estanterías compactas con destino al depósito del archivo del acuartelamiento González Tablas. Expte. nº 18.599/2.007.

2.199.- Contratación urgente por el procedimiento de concurso abierto del suministro de diverso material para el servicio de Sanidad Animal. Expte. nº 38.195/2.007.

2.200.- Contratación urgente por el procedimiento de concurso abierto del suministro de parches, chicles y comprimidos para la deshabituación tabáquica en el Plan Integral de tabaquismo de la Consejería de Sanidad. Expte. nº 44.033/2.007.

2.229.- Rectificación de errores del anuncio relativo a adjudicación de la contratación de obras "4ª Fase del proyecto modificado del centro cultural y comercial de la Mazana del Revellín".

2.230.- Adjudicación del contrato a la empresa Corsan-Corvian Construcción, S.A de la ejecución de las obras correspondiente a los capítulos de accesos y salidas de parking y estudio de seguridad y salud. Expte. nº 85/2.006.

2.231.- Declaración de desierto del concurso convocado para la contratación de obras contenidas en el proyecto de "Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta". Expte. nº 53/2.007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.184.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 15-5-07, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.^a M.^a Del Carmen Sánchez Hernández, en representación de Construcciones Zacarías, solicita licencia de obras en C/ Solís nº 1, Bl. 3-5, bajo (local). Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, de fecha 14 de diciembre de 2006, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 1.980/06, de fecha 13 de noviembre de 2006. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia. CONCLUSIÓN. Procede archivar la petición de D.^a M.^a Del Carmen Sánchez Hernández, relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Solís nº 1, Edificio San Luis, Bl. 3-5, bajo (local).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a M.^a del Carmen Sánchez Hernández, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

Ceuta, 26 de julio de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LATÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.185.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 24-4-07, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Santiago García Gómez, solicita Licencia de Obras en Plaza Mina n.º 1, 2.º B, consistentes en: "Conservación y mantenimiento.", con un presupuesto de 275,00

Euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 19 de Abril de 2.007 (N.º 900/07):" Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el Art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia". Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLs/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se concede a D. Santiago García Gómez (D.N.I.: 7.855.842-P), la Licencia de Obras de conservación y mantenimiento en Plaza Mina n.º 1, 2.º B, con un presupuesto de 275,00 Euros. 2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Santiago García Gómez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de julio de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.186.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 30-07-07, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras ordenadas mediante decreto del Consejero de Fomento de fecha veintidós de febrero de dos mil seis (22-02-06) por otra resolución de doce de enero de dos mil siete (12-01-07) se sancionaba a D.^a Maimona Mohamed Haddu con multa de 300,0 E., requiriéndole la ejecución de obras detalladas en informe técnico n.º 1736/06, cuyo plazo de ejecución era de treinta (30) días.- Transcurrido el anterior plazo, los Servicios Técnicos con fecha 13 de los corrientes (informe n.º 1500/07) constatan que las obras no han sido ejecutadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que "el Organismo que ordene la ejecución de tales obras conceder a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevar a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado".- El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución de obras por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia expediente de ejecución subsidiaria de las obras ordenadas en Decreto de fecha veintidós de febrero de dos mil seis (22-02-06), cuyo presupuesto asciende a 3.000,00 E. y plazo de ejecución de treinta (30) días, de acuerdo con informe técnico n.º 1.736/05. 2º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Juan José Jiménez López, D.ª Samira El Yakaoubi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 20 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.187.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 15-07, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Inmaculada Cavadieco Herrero, solicita licencia de obras en C/ Real, Edificio Silva.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Fe-

rón, de fecha 15 de enero de 2007, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 2/07, de fecha 2 de enero de 2007.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

CONCLUSIÓN

Procede archivar la petición de D.ª Inmaculada Cavadieco Herrero, relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Real, Edf. Silva.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Inmaculada Cavadieco Herrero, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio

Ceuta, 26 de julio de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.188.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 4-7-07, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Josefa Espinosa Vega, solicita licencia de obras en Arroyo Cañaveral s/n. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 21 de junio de 2007 (n.º 1.358/07) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que pudiera adecuarse a la exigida en la vigente Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. No obstante, para las obras que se solicitan se deberá completar la documentación presentada con datos acerca de que tipo de revestimiento se dará al tabique que se pretende tratar y especificar la situación de éste en el conjunto de la edificación (exterior o interior). En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el Art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. -El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Presidente en su Decreto de 21-6-07. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a D.ª Josefa Espinosa Vega, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este Informe.-2º.- Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Josefa Espinosa Vega, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.189.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1-08-07, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de julio de 2.006 se recibe escrito del Área de Vivienda de Ceuta del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) en el que se solicita el inicio de expediente para la declaración de ruina de la vivienda sita en Poblado Musulmán Calle M-nº 2, (Poblado Regulares, calle N- nº 4, según los Archivos Municipales), propiedad de dicho organismo. El referido escrito aporta la documentación exigida por la vigente legislación urbanística.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 21 de marzo de 2.007 emiten informe (nº 695/07) en el que describen la situación del inmueble en cuestión; señalan las deficiencias del mismo, proponiendo la adopción de medidas cautelares (desalojo en el plazo de dos meses), además de entender que es posible la declaración del estado de ruina económica y urbanística. - El referido informe es ampliado con fecha 24 de abril último (936/07) en el que se informa del valor del inmueble que nos ocupa (9.825,66 E.), así como las reparaciones que serían necesarias para devolverlo a unas condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad (13.065,00 E.), concluyendo dichos Servicios Técnicos que está justificada la declaración de ruina económica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 183.Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/76), establece que “cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.”- El artículo 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU), dispone que “el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado”. Los requisitos que han de cumplirse para el inicio de procedimiento de declaración de ruina a instancia de los interesados se establecen en el artículo 19 RDU.- El art. 20.1 RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en plazo de diez días (art. 21 RDU).- No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas (art. 22.3 RDU).- 2.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia expediente contradictorio de ruina económica y urbanística de vivienda sita en Poblado de Regulares, calle N- nº 4. 2º.- Se da traslado de los informes técnicos obrantes en el expediente a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo de quince (15) días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ali Abdeslam Ali y a D. Mustafa Said Ali, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 7/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 20 de Agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.190.- La Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, en virtud de atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por De-

creto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007) y tres de agosto de dos mil siete (3-08-2007) conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con fecha diez de agosto del dos mil siete (10-08-2007) el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Es de interés para la Ciudad Autónoma de Ceuta el elaborar un Plan Integral de Residuos dando así cumplimiento a la Ley 10/1998 de 21 de abril Ley de Residuos, que señala que las Entidades Locales podrán elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos.

Por ese motivo, con fecha, 14 de septiembre de 2005, la Empresa Municipal OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, S. L. (OBIMASA) firma Contrato Mercantil con IDOM para la elaboración del Borrador del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los trabajos contratados fueron:

1.- Estudio de Composición y caracterización de residuos generados en la Ciudad Autónoma de Ceuta (Urbanos, Industriales y Otros). Elaboración con la Información, generada de una base de datos informática (Acces 2000).

2.- Estudio de alternativas para la gestión de residuos en la Ciudad Autónoma de Ceuta (Viabilidad técnica, Viabilidad económica, Viabilidad social y Viabilidad medioambiental).

3.- Elaboración del Borrador del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha 30 de agosto de 2006 se emite informe por la Técnico de Medio Ambiente en relación a Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con fecha 8 de Septiembre de 2006 aparece publicado en el BOCE con el n.º 2359 "A fin de cumplimentar lo señalado en el artículo 9 de la Ley 9/2006, se abre a información pública por un periodo de 20 días para que las Administraciones publicas afectadas y el público interesado, formulen por escrito, ante la Consejería de Medio Ambiente las alegaciones que estimen pertinentes.....»

Con fecha 20 de Noviembre la Técnico de Medio Ambiente de la Consejería emite informe haciendo constar que finalizado el periodo de exposición pública no han sido formuladas alegaciones al respecto.

Con fecha 15 de febrero de 2007, por parte de la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, se elabora el Documento de Referencia, que se acompaña como anexo al presente Decreto, que determinará el contenido del Informe de Sostenibilidad del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Consta informe jurídico de fecha 15 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce en nuestro ordenamiento entre otras cuestiones la necesidad de someter a proceso de Evaluación ambiental determinados planes y programas, que permita la integración de los aspectos ambientales en los

mismos mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la memoria ambiental y del suministro de información sobre la aprobación de los mismos. Tal es el caso del PIRFACE (Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

El artículo 9 de la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente señala que la determinación de la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental se comunicará al órgano promotor mediante un Documento de Referencia que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicable en cada caso.

Impone la norma que el órgano ambiental además de identificar a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado (en los términos previstos en ella), definirá las modalidades de información y consultas, que como mínimo será de 45 días.

Del mismo modo impone que dichas actuaciones tengan carácter público.

En cuanto a competencias:

Señala el art.- 5 de la Ley 9/2006 que corresponde realizar las actuaciones previstas en esta Ley a la Administración pública competente para la elaboración y aprobación del Plan o Programa.

Por su parte, la Ley 10/1998 de 21 de abril Ley de Residuos, señala que las Entidades Locales podrán elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos.

Es característica de la Ciudad Autónoma de Ceuta el coincidir autoridad y servicios municipales con autoridad y servicios autonómicos.

El RD 2494/1995 de 5 de diciembre regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración a la Ciudad de Ceuta en materia de Medio Ambiente, estableciendo en su ANEXO apartado B, f) la competencia en "la tramitación y resolución de expedientes en materia de gestión medioambiental".

La competencia la ostenta la consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, en virtud de los Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21-06-07 y 3-08-07

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- La modalidad de información y consulta que deberá realizarse durante el procedimiento de elaboración del Plan por el órgano promotor será someter la versión preliminar del mismo, incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental a:

a) puesta a disposición del público por un periodo de 30 días.

b) consultas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado por un periodo de 45 días para que puedan examinarlo y formular alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- La relación de Administraciones Públicas afectadas y público interesado es el siguiente:

Administraciones Públicas Afectadas:

- Delegación de Gobierno
- Comandancia General de Ceuta
- Servicio periférico de Costas

- Autoridad Portuaria.
- Confederación Hidrográfica.
- Consejería de Fomento
- Consejería de Educación y Cultura.
- Negociado de Patrimonio Histórico.
- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Sanidad y Bienestar Social
- Consejería de Gobernación.

Público interesado:

Asociación SEPTEM NOSTRA
Asociación Española Ornitológica de Ceuta (SEO)

Tercero.- Someter al trámite de disposición pública por el plazo máximo de 30 días a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.CE. el documento de referencia que servirá para la elaboración del Informe de sostenibilidad que se acompaña como ANEXO, la relación de Administraciones Públicas afectadas y público interesado identificado, y las modalidades de información y consulta. Dichos documentos obrarán en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente (Plaza de Africa s/n, Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Medio Ambiente, 3.ª Planta).

ANEXO:

DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA ELABORAR EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- Introducción.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la Evolución de los Efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, que entró en vigor al día siguiente a su publicación.

La finalidad de esta normativa es la integración de los aspectos ambientales en la preparación y aprobación de los planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El procedimiento de evaluación establecido en la Ley 9/2006 descansa, en su fase inicial, en el informe de sostenibilidad ambiental, definido en los artículos 2.e) y 8. 1, como un documento a elaborar por el órgano promotor, que forma parte del plan y que tiene por objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como el establecer unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El artículo 9 de la citada Ley encomienda a la Administración ambiental la elaboración y tramitación del documento de referencia que establezca la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del "informe de sostenibilidad" del Plan Integral de Residuos.

2.- Criterios.-

2. 1. El informe de sostenibilidad es un documento que será parte integrante de la documentación del PIRCACE (artículo 8.4 de la Ley 9/2006), lo que conlleva evitar la repe-

tición o duplicación de la información que se encuentre en otros documentos del Plan, en aplicación de lo expresado en el artículo 8.3 de la Ley 9/2006.

2.2. El Hecho de que el Documento de Referencia se corresponda a una figura específica del reiterado plan debe permitir un mayor grado de concreción que facilite la labor de la Administración implicada en el mismo, al tiempo que constituya la forma de integrar la componente ambiental en el proceso de planificación de la gestión de los residuos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.3.- De la misma forma, cuando se trate de la revisión o modificación del mentado Plan, el alcance de la evaluación ambiental derivará de la necesidad o posibilidad de reconsideración del modelo, al margen del resultado final de la revisión, así como del alcance y significación de las variaciones que, finalmente se proyecte introducir en el Plan.

2.4.- A la hora de establecer el contenido del Informe de Sostenibilidad, es lógico que se ajuste como mínimo a lo expresado en el índice del Anexo 1 de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre la 'Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; complementando y aclarando, a partir de ésta estructura formal, los contenidos del Plan a los que debe referirse y remitirse el Informe, dentro de cada apartado, para no incurrir en duplicidad e ininteligibilidad. No obstante, y para una más clara relación entre el Informe de Sostenibilidad y el contenido Ambiental propiamente del presente Documento de Referencia, se indica a continuación el contenido mínimo del informe de sostenibilidad.

Anexo I

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del Plan Integral de Residuos y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan.
- c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el Plan, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan.
- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas, y una descripción de la manera en que se realizó la Evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o faltas de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del

arte de cada una y justificara los motivos de la elección respecto a la mejoras técnicas disponibles en cada caso.

i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15.

j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

k) Un informe sobre viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, o paliar los efectos negativos del Plan.

3.- Constitución del Documento de referencia.

A partir de la estructura formal señalada anteriormente se determina que la Información y el grado de detalle que debe contener el Informe de Sostenibilidad del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta sea el que a continuación se expone:

3.1.- CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES DEL PIRCACE.

Un esquema del contenido del PIRCACE, los objetivos principales del PIRCACE y relaciones con otros planes o programas conexos con particular atención a aquellos contenidos relativos a planes sectoriales vigentes (de infraestructuras, servicios, etc). Se justificarán los objetivos principales del Plan y en consecuencia, las características de la evaluación ambiental que se pretende realizar del documento.

3.2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA PREVISTA.

Justificación de la selección de la Alternativa propuesta para la proyección del plan.

3.3.- SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE-

Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicarse el Plan. Se hará referencia a las partes de la memoria del Plan Integral en que se desarrolle el diagnóstico de la situación actual respecto a cada tipo de residuos, localización de los mismos y valorización del sistema actual de gestión, que servirá de base y punto de partida para el desarrollo de la implantación de una gestión integral de los residuos generados.

Se efectuará una descripción general, descripción de la posible evolución y la implicación, en caso de no aplicarse el Plan, atendiendo a los factores siguientes:

- Clima
- Calidad del aire.
- Ruido.
- Geología y relieve.
- Suelos / Usos del Suelo.
- Aguas continentales y marinas.
- Vegetación y fauna.
- Espacios protegidos (Red Natura 2000 LIC y

ZEPAS)

- Paisaje.
- Patrimonio y Bienes de Interés Cultural.
- Empleo y actividad económica.
- Población /Salud humana.

3.4.- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

* Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el Plan se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al

inventario ambiental y a la información urbanística y demás contenidos de los referidos planes sectoriales conexos al plan de residuos.

* Análisis de las características que debe cumplir las zonas donde se ubiquen las distintas infraestructuras de gestión de residuos y determinación de las zonas más óptimas.

* Sobre cada una de las zonas de ubicación de las distintas infraestructuras se realizará un análisis detallado de sus aspectos ambientales físicos (calidad del aire, vegetación, fauna, paisaje, BIC, Red natura 2000, población, etc.).

3.5.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se ha tenido en cuenta durante la elaboración del plan.

3.6.- EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Se deberá evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente con respecto a la alternativa elegida para la proyección del Plan de residuos, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores etc. que puedan derivarse de la aplicación del plan. Estos factores deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

La identificación de los efectos ambientales es la consecuencia del cruce entre las Acciones derivadas del Plan Integral de Residuos y los factores ambientales de valoración, susceptibles de sufrir un efecto determinado. Para el establecimiento de esas relaciones se estima conveniente el empleo de una matriz, donde cada cruce se corresponda con una interacción significativa (positiva o negativa) entre la acción propuesta en el Plan y el factor del medio ambiente objeto de análisis.

3.7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, CONTRARESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO.

Sobre la alternativa seleccionada en el Plan debe de determinarse las medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar, en la medida de lo posible, cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente.

En particular incluirá una referencia al análisis que se realice en el estudio económico financiero sobre la evaluación económica de las medidas y las actuaciones ambientales positivas programadas. Entre estas medidas, el informe deberá incluir referencias específicas a las adoptadas en relación con los efectos más significativos detectados en el análisis realizado

- Localización y acondicionamiento de las instalaciones, incluido el alejamiento de núcleos de población, asentamientos y áreas protegidas por sus valores ambientales o económicos.

- Medidas correctoras de la emisión de gases, polvo y olores.

- Sistemas de depuración de aguas residuales.

- Impermeabilización de zonas de almacenamiento y vertido.

- Medidas relativas al transporte de residuos.

3.8.- PLAN DE SEGUIMIENTO

Se incluirá una síntesis de los apartados del borrador, normativa y, en su caso, del programa de actuación del Plan, en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan, para identificar con premura los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas apropiadas para evitarlos, mediante el establecimiento de condiciones de revisión o modificación del Plan, entre otros, la elaboración de informes periódicos sobre la evolución de indicadores entre los que señalar:

- Producción anual de los distintos tipos de residuos.
- Flujos de masa.
- Capacidad de almacenaje de las instalaciones según tipos de residuos.
- Cantidad de residuos almacenada.
- Número de acuerdos y caducidad de los contratos, convenios para la gestión de residuos.
- Número de vertederos ilegales existentes.
- Tasas de recuperación, reutilización, reciclaje de residuos según tipos. etc.
- Adaptación de las instalaciones a futuros cambios normativos
- Índice de utilización de puntos limpios.
- Energía producida mediante los residuos. - ETC.

3.9.- RESUMEN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se incluirá un informe no técnico de la información contenida en el informe de sostenibilidad en virtud de los párrafos precedentes.

2.192.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
242271	ABDELMALIK AMAR MOHAMED	45105691T	28 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241290	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	9 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241447	ABDERRAHAMAN MOHAMED ISMAEL	45091056Q	8 5 2007	60,00	RGC 171 1A
241668	ABSELAM ABDESELAM HAMED	45100996Q	16 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242688	ABSELAM ABDESLAM	45117925K	11 6 2007	150,00	RGC 18 2 2D
240127	AHMED AHMED ANUAR	45107320L	12 4 2007	150,00	RGC 117 1 1A
240126	AHMED AHMED ANUAR	45107320L	13 4 2007	150,00	RGC 18 2 2A
241807	AHMED AHMED ZAMRA	45112522T	17 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242251	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	30 5 2007	90,15	RGC 152 01
242148	AHMED MOHAMED YUBIDA	4507613SE	29 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
242821	AIT FKIM ABDESELAM ISAM IDIN	45114219H	3 5 2007	150,00	CIR 57 1 C 2A
241588	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	45103590S	15 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241604	ALVAREZ MEDINA JESUS	45067530L	2 5 2007	90,00	RGC 94 2
241174	AMAR GALI SULAIMAN	4511760CH	7 5 2007	60,00	RGC 171 1A
241454	AMAR MIZZIAN NALLID	45091900D	8 5 2007	90,00	RGC 94 2
241924	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	21 5 2007	90,15	RGC 154 1A

3.10.- INFORME DE VIABILIDAD ECONOMICA

Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan Integral de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

2.191.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 8 de agosto de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 88359/06 (11/06 AF) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Mohamed Ahmed Hassan y D.ª Fatima Dris Amar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 22 de agosto de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
240953	ANDRES CARRETERO FCO. JOSE	50806827B	3 5 2007	90,00	RGC 94 1B 08
240964	ASOCIACIÓN MUSULMANA ESTADO ESPA	G11956521	26 4 2007	90,00	RGC 94 1B 08
241328	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	9 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241970	BACCEGHIN FRANCO MARIA, E.	45044316N	22 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241370	BELILTY COHEN LUISA	45271506P	13 5 2007	90,15	RGC 152 01
241445	BELMONTE FERNANDEZ FERNANDO GER	45077525D	11 5 2007	60,00	RGC 171 1A
241950	BENAVIDES BIOS ANT. JESUS	45109758L	23 5 2007	90,00	RGC 94 1B 08
242303	BENAVIDES BIOS ANT. JESUS	45109758L	1 6 2007	60,00	RGC 171 1A
241717	BENAVIDES BIOS ANT. JESUS	45109758L	20 5 2007	150,00	RGC 3 1 1A
240367	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	19 4 2007	60,00	RGC 171 1A
242489	BUSTOS PEÑALVER BENJAMIN	23801981V	4 6 2007	150,00	CIR 94 2 2B
240602	CABELLO GARCIA LUIS	45036615Q	25 4 2007	150,00	RGC 94 2 1I
241357	CANTON UBEDA FRANCISCO	45064375S	3 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
240053	CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA	45116850	12 4 2007	150,00	RGC 118 1 2B
242381	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	4 6 2007	150,00	RGC 118 1 2A
242253	CHERIF MOHAMED	X2330664M	30 5 2007	90,15	RGC 152 01
242059	CORDOBA GIL M.MERCEDES	45068596G	25 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242566	DRIS ABSELAM KARIM	45089418B	30 5 2007	150,00	CIR 18 2 2D
242407	DURAN VISO JOSE LUIS	45112750K	1 6 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241054	EL HADI ABSELAM MALIKA	4527018SR	3 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242561	EROUAIS MOHAMED	X4424544B	2 6 2007	90,00	CIR 94 2 1K
241694	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	17 5 2007	210,00	RGC 91 2 02
242171	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	28 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241738	EXTREMERA BOSHART GLORIA	45111469M	16 5 2007	90,15	RGC 154 1A
241695	FANDIÑO CABALLERO CARLOS JES.	45108184D	20 5 2007	60,00	RGC 121 5 1A
240668	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	29 4 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241496	GARCIA DELGADO JOSEFA	45059034X	14 5 2007	63,10	RGC 152 02
241188	GARCIA SALILLAS JOSE ANTONIO	45042966L	7 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241661	GHIZLAN DEROU	X7549407W	16 5 2007	90,00	RGC 94 2
241938	GLOBE NET ENTERPRISE, SL	B11964921	22 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241760	GONZALEZ GOMEZ JESUS	45087108R	17 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
242035	GONZALEZ GONZALEZ GEMA LORENA	45110744Q	24 5 2007	60,00	RGC 2 1 1A
241007	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	1 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
242465	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	45065787R	4 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
242736	GUERRA MUÑOZ JOSE LUIS	45081891M	7 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
240436	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	18 4 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241708	HAMMO ABDEL-LAH RACHIDA	45084928Y	18 5 2007	150,00	RGC 18 2 2A.
241632	HAMU HAMU YOUSEF	45079794R	16 5 2007	150,00	RGC 118 1 2A
242608	HEREDIA BUSTAMANTE JOSE	45090441E	8 6 2007	60,00	CIR 171 1A
242199	JARAMILLO COZAR JOSE JAVIER	45112013C	30 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241248	LAHASEN HABIBA JEKMAT	45111716E	7 5 2007	150,00	RGC 91 2 01
241360	LEÓN GALVEZ FRANCISCO	45025044Z	8 5 2007	90,00	RGC 94 1B 08
242226	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	17 5 2007	60,00	RGC 171 1A
241889	LOPEZ-GLEZ. GARRIDO CARLOS	21141930P	18 5 2007	90,00	RGC 94 1B 08
241830	MAKEREL MEDIOAMBIENT	B51013134	17 5 2007	90,00	RGC 94 2 1K
240900	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	4 5 2007	90,00	RGC 94 1B 08
240868	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	30 4 2007	150,00	RGC 18 2 2A.
242470	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	6 6 2007	150,00	CIR 94 2 2B
240094	MAS DUARTE INMACULADA.	45070622Y	16 4 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241349	MESA DIAZ MANUEL	45048101W	10 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241753	MESA FUENTES JUAN RAMÓN	45071019N	18 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
241961	MIMON AMAR AMINA	45085590R	23 5 2007	60,00	RGC 171 1A
242211	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	30 5 2007	150,00	RGC 94 2 1I
242637	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELASIS	45081423C	6 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
240232	MOHAMED ABDELKADER SORA	45091167N	17 4 2007	150,25	65 1A 01
242534	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	7 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
241414	MOHAMED AL-LAL KARIM	45116586Q	14 5 2007	150,00	RGC 3 1 1A
242511	MOHAMED AL-LAL KARIM	45116586Q	7 6 2007	150,00	CIR 94 2 1I
242498	MOHAMED AL-LAL YUSEF	45112212N	5 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
240328	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	20 4 2007	150,00	RGC 94 2 1I
241976	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	22 5 2007	150,00	RGC 118 1 2B
242659	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	22 5 2007	150,00	CIR 79 1 1A
241997	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	24 5 2007	450,00	RGC 3 1 1B
241556	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	7 5 2007	450,00	RGC 3 1 1B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
241557	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	7 5 2007	150,00	RGC 143 1 1A
240747	MOLINA FABIOS NICOLAS	45099438A	26 4 2007	150,00	RGC 91 2 01
242739	MORALES SANTIAGO MANUEL	45088933D	12 6 2007	90,00	CIR 94 2 1D
241613	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	15 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241050	MOYA CANO ENRIQUE	21418356C	4 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242021	MUÑOZ BENITO SABINO FCO.	45107733H	17 5 2007	90,00	RGC 94 2 1K
242343	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	45070275G	1 6 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242434	NALI YOUSSEF	X3138365S	2 6 2007	90,00	RGC 94 2 1D
240004	OROZGA. SL	B51011955	13 4 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
242091	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	28 5 2007	90,15	RGC 154 1A
242420	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	5 6 2007	150,00	RGC 18 2 2A.
241812	PAREJA TOME JOSE LUIS	73525963T	17 5 2007	90,15	RGC 154 1A
241636	PILAR GARCIA CLEMENTINA	45096903K	15 5 2007	90,15	RGC 154 1A
240790	PINO OLMO DANIEL	45048478B	26 4 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241506	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076130W	14 5 2007	150,00	RGC 94 2 1I
240082	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076139W	16 4 2007	150,00	RGC 94 2 1I
241906	ROMAN ANDREU JOSE FCO.	45061034D	19 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
242626	ROMAN ANDREU JOSE FCO.	45061034D	10 6 2007	150,00	CIR 94 2 1I
242635	SHENTOUF MUSTAPHA	X793617EM	11 6 2007	90,00	CIR. 154 2A
241666	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	16 5 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241330	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	45069776B	10 5 2007	90,00	RGC 94 2 1D
242510	TRANSPORTES SHRIF SLU	B51014918	31 5 2007	150,00	CIR 3 1 2C
240674	TRAVERSO ROMINGUERA CARMEN	4507262GA	27 4 2007	150,00	RGC 94 2 1I
241171	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	7 5 2007	60,10	RGC 94 2 01
242427	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	6 6 2007	90,00	RGC 94 2

2.193.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-6-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90= transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá pro vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
234707	ABDEL-LAH ALI KARIMA	45096448A	21 12 2006	150,00	RGC 3 1 1A
237845	ABDEL-LAH AMAR ABDELJALAK	45057941K	28 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
241413	ABDELKADER AHMED IBRAHIM	45079803X 7	4 2007	150,00	RGC 18 2 2A.
237531	ABDELKADER AHMED LAILA	45077273X	20 2 2007	210,00	RGC 91 2 02
235065	ABDELKADER BUSELHAM MOH	45090259R	18 12 2006	450,00	RGC 3 1 1B
232827	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	9 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
237713	AHMED ABDESELAM ASMA	45080023T	23 2 2007	210,00	RGC 91 2 02
238852	AHMED AHMED ANUAR	45107320L	21 3 2007	450,75	RGC 55 2 1A
238869	AHMED AHMED ANUAR	45107320L,	21 3 2007	150,00	RGC 19 1 2A
236324	AHMED AHMED MOHAMED	45092842P	1 2 2007	150,00	RGC 94 2 1I
237000	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45080050G	22 1 2007	150,25	RGC 74 1 1B
236757	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	5 1 2007	60,00	RGC 171 1A
236185	ALI AL-LUCH MOHAMED YAS.	45082047T	30 1 2007	150,00	RGC 94 2 1I
237098	ALVAREZ MEDINA JESUS	45067530L,	15 2 2007	90,15	RGC 154 1A
240070	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	15 4 2007	600,00	RGC 20 1 2A
241707	AMAR MOHAMED MOHAMED YASS	45094830H	19 5 2007	150,00	RGC 18 2 2A.
236180	BANDERA BACCEGHIN FCO. JAVIER	45071132X	30 1 2007	150,00	RGC 94 2 1I
235370	BARCELO PALACIOS M. ANGELES	45064922X	9 1 2007	60,00	RGC 171 1A
238316	BARRANCO HURTADO ANT. DIEGO	52340733R	8 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238110	BEN YAICHE AZACARE MOHAMED	78504279N	5 3 2007	90,15	RGC 154 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
238260	BORJA ROMERO FRANCISCA	45064751T	8 3 2007	210,00	RGC 91 2 02
234997	CAMACHO PEREZ VICENTE	45101608B	13 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
237816	CAMPOS ASTORGA JUAN JOSE	31193279N	27 2 2007	90,15	RGC 152 01
241062	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	20 4 2007	150,00	RGC 118 1
236483	CARRASCO GARCIA, CARMEN EUGEN	45104956R	5 2 2007	150,00	RGC 94 2 1I
237423	CARRASCO GARCIA, CARMEN EUGEN	45104956R	12 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238457	CARRERA FUENTES MARIA CARMEN	45070084C	13 3 2007	150,00	RGC 94 2 1I
234699	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	1 11 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
239291	CERNADAS BAEZA FCO. JAVIER	45111996A	23 3 2007	150,00	RGC 118 1
239665	CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA	45116853F	6 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
237440	CERNADAS BAEZA ISABEL MARIA	45116853F	22 2 2007	60,00	RGC 171 1A
241034	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	5 5 2007	450,00	RGC 3 1 1B
234769	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	5 10 2006	450,00	RGC 3 1 1B
241030	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	5 5 2007	60,00	RGC 19 1 1A
241066	CERVANTES COMAS VLADIMIR	45110870G	3 5 2007	150,00	RGC 118 1
235563	CEUTA MATIC SA	A11905270	12 1 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
240049	CHAIB LAARBI MOHAMED CHAI	45100185Z	15 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
239960	CHAIB MOH BILAL	45115302C	13 4 2007	150,00	RGC 79 1 1A
240570	CHAIB MOH BILAL	45115302C	24 4 2007	150,00	RGC 18 2 2C
240150	CHAIB MOH BILAL	45115302C	16 4 2007	60,00	RGC 2 1 1A
237839	DAOU RAHMA	X3366836G	28 2 2007	90,00	RGC 94 2 1D
237241	DAOU RAHMA	X3366836G	19 2 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238192	DRIS ABSELAM KARIM	45089418B	2 3 2007	100,00	RGC 52 1
238013	DURAN RACA GLORIA ESTEF	45101513P	2 3 2007	90,15	RGC 154 1A
236822	EL AAKEL ABDENABI	X2980366A	9 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
237334	EL KASMI ABDESLAM	X454577IM	13 2 2007	90,15	RGC 154 1A
236528	ESCAMILLA DURAN ANTONIO	45060789V	7 2 2007	90,00	RGC 94 2 1D
236967	ESCAMILLA DURAN ANTONIO	45060789V	12 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
236968	ESCAMILLA DURAN ANTONIO	45060789V	12 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238299	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	3 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
238718	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	16 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
237505	EXTREMERA BOSHART JOSE ANTONIO	45111470Y	21 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
239884	FRIAS PERALTA JORGE JUAN	45106851X	8 4 2007	90,00	RGC 154 2A
239029	GARCÍA CASADO SONIA	45078358Z	28 2 2007	30,00	RGC 93
236585	GARCÍA DELGADO ADELA	45055446X	5 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
236299	GARCIA VERGARA JUAN ENRIQUE	22635471K	1 2 2007	60,00	RGC 171 1A
236485	GARNICA HERNANDEZ-C. JAVIER	45074044R	6 2 2007	150,00	RGC 94 2 1I
233471	GARRIDO DONCEL JUAN JOSE	45068457A	27 12 2006	100,00	RGC 52 1
238078	GOMEZ RUIZ ENRIQUE	45081490H	28 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
236709	GÓMEZ-ESCOL. MAZUELA M. CARMEN	12179968L	31 1 2007	30,00	RGC 93
239297	GONZALEZ MORANTE LIDIA	45111626R	29 3 2007	150,00	RGC 118 1 2B
233793	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	4 1 2007	60,10	RGC 94 2 01
235718	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	15 1 2007	30,00	RGC 93
233729	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	45065787R	3 1 2007	150,00	RGC 18 22 A
240125	GUILLEN ACIEN FRANCISCO	2706164Y	12 4 2007	60,10	RGC 94 2 01
239933	HASSAN MOJTAR MOH. YASSIN	45077849B	13 4 2007	150,00	RGC 117 1 1A
231232	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	20 9 2006	150,00	RGC 94 2 1I
237854	YASSEN BUJIAR ISAAC	45080166M	27 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
240315	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45109618V	19 4 2007	60,00	RGC 2 1 1A
235453	LEON CARCAÑO JOSE	45064834Z	11 1 2007	150,00	RGC 143 1 1A
235227	LEON JIMENEZ EUGENIA	45106461B	5 1 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
239071	LEON NUÑEZ SERGIO	45114812J	24 3 2007	70,00	RGC 152 2B
239655	LEON NUÑEZ SERGIO	45114812J	23 3 2007	150,00	RGC 118 1 2A
239035	LEON NUÑEZ SERGIO	45114812J	23 3 2007	150,00	RGC 118 1 2A
238127	LLAZID ABDELKADER MOHAMED	45100131Y	6 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
239880	LIRIO TRAVERSO JUAN JOSE	45113465T	31 3 2007	150,00	RGC 16 1A
239857	LIRIO TRAVERSO JUAN JOSE	45113465T	9 4 2007	450,00	RGC 41 1 3A
237446	LLOPIS DEL VALLE RAFAEL JAV.	45107628M	22 2 2007	60,00	RGC 171 1A
237499	LUQUE OLMO RAFAEL	45067184H	21 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
237931	MILUD MIZZIAN SAIDA	45096718C	1 3 2007	90,00	RGC 94 1B 08
234342	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	11 12 2006	150,00	RGC 94 2 1I
238113	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45090797X	6 3 2007	150,00	RGC 118 1 2A
236114	MOHAMED ABDELKADER SORA	45091167N	26 1 2007	90,00	RGC 94 2 1D
238492	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	4510373SE	13 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
235811	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103735E	13 12 2006	450,00	RGC 3 1 1B
234702	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45103735E	17 11 2006	150,00	RGC 117 1 1A
238246	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA	45080198Z	6 3 2007	90,00	RGC 94 2 1D
233739	MOHAMED BUSELHAM LAILA	45077168C	3 1 2007	90,00	RGC 94 1B 08
237640	MOHAMED DRIS FATIMA SOHOR	45080095A	23 2 2007	90,15	RGC 154 1A
240387	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	20 4 2007	60,00	RGC 2 1 1A
241151	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	5 5 2007	150,00	RGC 118 1 2B
241213	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	4 5 2007	150,00	RGC 118 1 2A
240501	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	20 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
240504	MOHAMED MIMON MOHAMED	45095639E	20 4 2007	150,00	RGC 146 1 1A
240114	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	16 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
241037	MOHAMED MOHAMED MOUNIR	45094747G	30 4 2007	150,00	RGC 118 1
233390	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	X3210944	21 11 2006	150,00	RGC 118 12A.
238477	MOHAMED MOHAMED-LAY. BATUL	45083882H	13 3 2007	60,00	RGC 171 1A
237520	MOHAMED MUÑOZ KARIM	45106986F	20 2 2007	90,15	RGC 152 01
237073	MOHAMED ABDE EL YASSINI MOHAMED	45104863T	16 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
239337	MOLINA FABIOS NICOLAS	45099438A	29 3 2007	150,00	RGC 65 1 1A
236432	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	2 2 2007	90,00	RGC 94 1B 08
237088	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	15 2 2007	90,15	RGC 154 1A
238798	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	19 3 2007	90,00	RGC 154 2A.
240178	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	17 4 2007	450,00	RGC 3 1 1B
240776	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	30 4 2007	100,00	RGC 94 1
237056	NARYIS MOHAMED MOHAMED	45077977R	17 2 2007	60,10	RGC 94 2 01
236363	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	5 2 2007	150,00	RGC 118 1 2A
241211	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	7 5 2007	150,00	RGC 118 1 2A
240335	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	22 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
235356	OUIA ABDESELAM YUSRA	45088790G	9 1 2007	150,00	RGC 94 2 1I
235045	OUIA ABDESELAM YUSRA	45088790G	15 12 2006	150,00	RGC 143 1 1A
237744	PARQUE CEUTI DEL AUTOMOVIL SL	B11965126	24 2 2007	90,00	RGC 94 2 1K
234967	PEÑA RIOS JOSE	31843121N	16 12 2006	150,00	RGC 65 1 1A
241695	PEREZ GALAN JAVIER	45111489W	11 3 2007	450,00	RGC 43 2 2A
234594	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	25 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
232805	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	8 11 2006	150,00	RGC 94 2 1I
232248	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	24 10 2006	150,00	RGC 18 2 2A
237978	RUIZ GARCIA JOSE	45073669V	2 3 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
236795	RUIZ MALDONADO PATRICIA	45102254J	4 2 2007	60,00	RGC 110 1 1A
240067	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45121428M	15 4 2007	150,00	RGC 118 1 2B
240065	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45121428M	15 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
241498	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45121428M	14 5 2007	60,00	RGC 121 5 1A
239973	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45121428M	15 4 2007	60,00	RGC 121 5 1A
240044	SANTIAGO BUSTAMANTE RAFAEL	45111827H	15 4 2007	150,00	RGC 118 1 2A
239106	SANTIAGO BUSTAMANTE RAFAEL	45111827H	24 3 2007	150,00	RGC 118 1 2A
239094	SANTIAGO BUSTAMANTE RAFAEL	45111827H	24 3 2007	90,00	RGC 167 2A
241215	SANTIAGO BUSTAMANTE RAFAEL	45111827H	4 5 2007	150,00	RGC 118 1 2A
241490	SANTIAGO BUSTAMANTE RAFAEL	45111827H	11 5 2007	150,00	RGC 118 1 2A
235234	SEDIK RIVERA YAMINA	45062396Z	5 1 2007	150,00	RGC 94 2 1I
237491	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	19 2 2007	90,00	RGC 94 1B 1C
238106	VALENZUELA GUERRERO JESUS MANUEL	45106892M	2 3 2007	90,15	RGC 154 1A.
236428	VALRIBERAS ACEVEDO MARIANO	45063511W	24 1 2007	90,00	RGC 94 1B 08

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.194.- Mediante Resolución de Secretaría General, de 11 de julio de 2006 (BOCCE de 18/07/06), se dispuso la delegación en don Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Fomento, el cual en estos momentos se encuentra ausente.

Con la finalidad de propiciar una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Alfonso Cerdeira Morterero, Licenciado en Derecho, adscrito a la Consejería de Fomento, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la misma, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna y externa que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, hasta que se produzca la reincorporación de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de agosto de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.195.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª Elisa Isabel Benítez Pecino, con D.N.I. n.º 45.090.335-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 21-06-07, por D.ª ELISA ISABEL BENITEZ PECINO en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 237.286. y, habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-04-07 el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 09-05-07 por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.196.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 36/07

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de estanterías compactas con destino al depósito del archivo del acuarotelamiento González Tablas.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº. BOCCE.- 4.628, de 24 de abril de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 132.000,00 Euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 13/08/2007
- b) Contratista: ARCHIMOVIL, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: 117.152,22 Euros

d) Plazo de adjudicación: TRES (3) MESES.

En Ceuta a 21 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.197.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ELISA ISABEL BENÍTEZ PECINO, con D.N.I. n.º 45.090.335-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de Agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 14-5-07 por D.ª ELISA ISABEL BENÍTEZ PECINO, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 237.289, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-4-07, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 9-5-07, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 3 de julio de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.198.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ELISA ISABEL BENÍTEZ PECINO, con D.N.I. n.º 45.090.335-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de Agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 14-5-07 por D.ª ELISA ISABEL BENÍTEZ PECINO, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 237.295, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-4-07, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 9-5-07, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 3 de julio de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.199.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 64/07

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material para el Servicio de Sanidad Animal.
 b) Lugar de entrega: El que designe Sanidad Animal de la Ciudad.
 c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SIETE (7) DIAS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 26.000,00 euros.

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.200.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 82/07

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Suministro, de parches, chicles y comprimidos para la deshabituación tabáquica en el Plan Integral de tabaquismo de la citada Consejería".
 b) División por lotes y número:

- Lote nº. 1: Parches, por un precio total de 50.350,40 E.
 - Lote nº. 2: Chicles, por un precio total de 14.909,20 E.
 - Lote nº. 3: Comprimidos, por un precio total de 25.056,25 E.

c) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Sanidad.
 d) Plazo de entrega: SIETE (7) DIAS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 90.315,85 euros.

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.201.- Intentada la notificación preceptiva a D. BILAL MOHAMED ALI, con D.N.I. nº 45.090.239-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 240.605 por infracción de tráfico, se comunica a D/Dª. BILAL MOHAMED ALI que ha sido identificado por D/Dª. JUAN REDONDO LINARES, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 17-04-07 Hora: 11,50

-Matrícula: CE-9405-F

-Marca: Mercedes-Benz Modelo: 240 D

-Lugar de Infracción: Avda. Otero Nº: 19

-Art. Infringido: 18.2.2A Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil.

-Nº agente: Guardia Civil Q-33232-X (Unidad 2007).

-Importe de la multa: 150,00 euros. Tipo infracción: G

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Go-

bernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 6 de Julio de 2.007.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.202.- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO LAURE DEL CAMPO DONOSO, con D.N.I. nº 10.829.974-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 15-06-07, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 11-01-07, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 235.475 por infracción de tráfico contra D. FRANCISCO LAURE DEL CAMPO DONOSO con D.N.I nº. 10.829.974-X. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA AMARILLO CONTINUO.” se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de Febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 22 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Eugenio Muñoz Dick. (B.O.C.CE. 26-07-05).

2.203.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en VALDES LEGAL, Número 4, Puerta 1, a instancia de D. ABDULLAH AL ATAR, D.N.I./T.R. X4758996C, Teléfono 649097700.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: REPARACION DE NEUMATICOS
VENTA DE ACCESORIOS DE AUTOMOVIL

Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.204.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORNÁ, NAVE 35, a instancia de D. ALAIN JEAN MARCEL PERTUS, D.N.I./T.R. X26013316, en representación de LINATEX CEUTA IMPORTACIONES, Teléfono 649097700,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA AL MAYOR DE ROPA USADA

Ceuta, a 1 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.205.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLIGONO ALBORAN, NAVE 74B, a instancia de D. MOHAMED HASSOUN, D.N.I./T.R. B11967437, en representación de MOMOUNA, S.L., Teléfono 956521070.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN Y VENTA DE FERRETERIA

Ceuta, a 2 de agosto de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

2.206.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000340/2007 por QUEJA relativos a OUAFAT EL MOHAMMADI en el que se dictó auto en fecha 14/06/07 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LA QUEJA formulada por la interna OUAFAT EL MOHAMMADI con N.I.S.2005022117 y acuerdo el archivo de las actuaciones".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso, a D. Ouafat El Mohammadi de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de agosto de dos mil siete. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.207.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 24 de agosto de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	51000118035	COLEGIO SAN AGUSTIN	CL MENDEZ NUÑEZ 3	51001	CEUTA	03 51 2007 010094200 1206 1206	8.272,1
0111	10	51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001	CEUTA	03 51 2007 010099250 1206 1206	2.891,7
0111	10	51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001	CEUTA	03 51 2007 010099351 1206 1206	1.659,4
0111	10	51100179067	HOSYTUR SERVICIOS, S.L.	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001	CEUTA	03 51 2007 010100462 1206 1206	250,4
0111	10	51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010101169 1206 1206	404,2
0111	10	51100308605	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN MIG	CL PUERTO RICO 19	51002	CEUTA	03 51 2007 010102179 1206 1206	602,5
0111	10	51100318406	SANTORUM STYLE, S.L.	CL PEDRO DE MENESES	51001	CEUTA	03 51 2007 010102583 1206 1206	1.313,6
0111	10	51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001	CEUTA	03 51 2007 010103492 1206 1206	651,9
0111	10	51100384888	MOHAMED HICHO MOHAMED	PJ RECREO CENTRAL 12	51001	CEUTA	03 51 2007 010103593 1206 1206	221,5
0111	10	51100395295	ESTRUCUETA, S.L.U.	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	02 51 2007 010143104 0505 1205	8.648,2
0111	10	51100395295	ESTRUCUETA, S.L.U.	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	02 51 2007 010193321 0706 0706	601,8
0111	10	51100395396	VIAJES CAOBA, S.L.	CL ADORATRICES 2	51002	CEUTA	03 51 2007 010103896 1206 1206	1.110,3
0111	10	51100400147	JANMOL CEUTA, S.L.	CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	03 51 2007 010103900 1206 1206	551,5
0111	10	51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001	CEUTA	03 51 2007 010104809 1206 1206	1.794,5
0111	10	51100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002	CEUTA	03 51 2007 010104910 1206 1206	654,5
0111	10	51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010105112 1206 1206	720,0
0111	10	51100468249	AHMED ABDESELAM KAMAL	AV REYES CATOLICOS 6	51002	CEUTA	03 51 2007 010105718 1206 1206	200,8
0111	10	51100486538	MOHAMED MELIANI;IVAN GUE	CL SEVILLA 19	51002	CEUTA	03 51 2007 010048023 0105 0105	187,6
0111	10	51100488255	BHIHI --- AHMED	AV DE LISBOA 37	51002	CEUTA	03 51 2007 010106223 1206 1206	166,9
0111	10	51100523823	MAS DUARTE INMACULADA	CL ESPINO 11	51001	CEUTA	03 51 2007 010106930 1206 1206	171,4
0111	10	51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001	CEUTA	03 51 2007 010107233 1206 1206	499,2
0111	10	51100552014	OFITECH CEUTA, S.L.	AV C. MAR POBLADO MA	51001	CEUTA	03 51 2007 010108041 1206 1206	5.934,5
0111	10	51100560300	BOUDCHAR KHANNOUN RACHID	BD JUAN CARLOS I 62	51002	CEUTA	03 51 2007 010108344 1206 1206	403,3
0111	10	51100560704	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MA	LG POGIADO MARINERO	51001	CEUTA	03 51 2007 010108445 1206 1206	343,7
0111	10	51100569794	INTERCALP CEUTA S.L.U.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003	CEUTA	03 51 2007 010108950 1206 1206	380,5
0111	10	51100584144	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV REYES CATOLICOS 2	51002	CEUTA	03 51 2007 010109657 1206 1206	477,2
0111	10	51100586265	GROUP RAMSAF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001	CEUTA	03 51 2007 010109758 1206 1206	11,8
0111	10	51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	03 51 2007 010109859 1206 1206	1.082,1
0111	10	51100596066	OFITECH CEUTA, S.L.	CL COM. DE MARINA, P	51001	CEUTA	03 51 2007 010110061 1206 1206	1.943,3
0111	10	51100599706	COLETO CAMACHO PETRA	LG INTERIOR MURALLAS	51001	CEUTA	03 51 2007 010015283 1006 1006	34,7
0111	10	51100599706	COLETO CAMACHO PETRA	LG INTERIOR MURALLAS	51001	CEUTA	03 51 2007 010088742 1106 1106	14,8
0111	10	51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003	CEUTA	03 51 2007 010110465 1206 1206	839,4
0111	10	51100613850	EL HABTI AHMED EL GHALI	BD PPE. FELIPE 6	51003	CEUTA	03 51 2007 010110667 1206 1206	1.178,2
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018216 0101 0601	251.463,7
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018317 0202 0202	16.822,8
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018418 0302 0302	15.952,5
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018519 0502 0502	18.641,4
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018620 0702 0702	11.366,9
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018721 0802 0802	10.580,6
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018822 0902 0902	9.303,4
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010018923 1002 1002	7.739,1
0111	10	51100636280	GAYANGO MEJIAS JOSE	PO PALMERAS 2	51001	CEUTA	10 51 2007 010019024 1102 1102	735,1

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	51100647293 VACA SAENZ FELIX	BD LOS ROSALES 22	51002 CEUTA	02	51 2007 010112384	1206 1206	945,2
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	011007817149 AZZOUZ --- MOURAD	CL ARROYO COLMENAR,	51002 CEUTA	03	51 2007 010117943	0107 0107	286,5
0521	07	030083317475 BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2007 010118044	0107 0107	254,8
0521	07	031009999314 KROUNE --- ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03	51 2007 010118145	0107 0107	299,5
0521	07	070070512276 DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03	51 2007 010118246	0107 0107	257,3
0521	07	110035602902 ABELEDO BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03	51 2007 010118549	0107 0107	257,3
0521	07	111009591172 ORTIGUEIRA SANCHEZ JESUS	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2007 010218377	1206 1206	249,8
0521	07	111009591172 ORTIGUEIRA SANCHEZ JESUS	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2007 010218478	0107 0107	254,8
0521	07	181021121528 RUIZ MATEOS ANTONIO FRAN	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03	51 2007 010118953	0107 0107	286,5
0521	07	181029951255 BORREGO TORRES ANTONIO R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03	51 2007 010119054	0107 0107	286,5
0521	07	290047371436 HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	03	51 2007 010119256	0107 0107	289,4
0521	07	290072675096 CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03	51 2007 010119357	0107 0107	286,5
0521	07	290095046835 CORBACHO MARTIN MANUEL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51001 CEUTA	03	51 2007 010119761	0107 0107	286,5
0521	07	291014408540 BHIHI --- AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03	51 2007 010119963	0107 0107	299,5
0521	07	301005921226 PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03	51 2007 010120367	0107 0107	286,5
0521	07	350028457114 MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG.INDUST.ALBOR	51003 CEUTA	03	51 2007 010120468	1206 1206	289,4
0521	07	350028457114 MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG.INDUST.ALBOR	51003 CEUTA	03	51 2007 010120569	0107 0107	289,4
0521	07	360053384877 AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBGA 11	51002 CEUTA	03	51 2007 010120670	0107 0107	257,3
0521	07	411074049802 RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51 2007 010121074	0107 0107	286,5
0521	07	510002564836 MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03	51 2007 010121579	0107 0107	289,4
0521	07	510002747823 LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03	51 2007 010121781	0107 0107	299,5
0521	07	510003005376 MOLINA PARRA NICOLAS	AV PLAYA DE BENITEZ	51003 CEUTA	03	51 2007 010122185	0107 0107	286,5
0521	07	510003169569 LAHSEN KANYAA MUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51001 CEUTA	03	51 2007 010122387	0107 0107	289,4
0521	07	510003199679 GUERRERO BASCUÑANA JUAN	AV AFRICA RES D ALF	51002 CEUTA	03	51 2007 010122488	0107 0107	289,4
0521	07	510003567269 SALAS RODRIGUEZ JOSE	CL POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	03	51 2007 010122690	0107 0107	286,5
0521	07	510003774407 VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03	51 2007 010122892	0107 0107	254,8
0521	07	510003777942 MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03	51 2007 010122993	0107 0107	289,4
0521	07	510003850690 MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV AFRICA 33	51002 CEUTA	21	51 2007 000000338	0906 1206	1.124,3
0521	07	510003850690 MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV AFRICA 33	51002 CEUTA	03	51 2007 010123401	0107 0107	254,8
0521	07	510004078339 CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03	51 2007 010123805	0107 0107	299,5
0521	07	510004230105 BAEZ DURAN RAFAEL	LG PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03	51 2007 010124108	0107 0107	286,5
0521	07	510004264255 ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03	51 2007 010124310	0107 0107	286,5
0521	07	510004508977 HAMED MOHAMED MOHAMED	BD LOMA COLMENAR (AL	51002 CEUTA	03	51 2007 010124916	0107 0107	286,5
0521	07	510004512213 VISO ORTIGOSA FRANCISCO	AV VASCO NUÑEZ DE BA	51002 CEUTA	03	51 2007 010125017	0107 0107	286,5
0521	07	510004637707 MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES_BAJO 11	51002 CEUTA	03	51 2007 010125320	0107 0107	286,5
0521	07	510004871315 RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03	51 2007 010126027	0107 0107	286,5
0521	07	510004894654 MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	03	51 2007 010126128	0107 0107	286,5
0521	07	510004993775 GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL AVD.LISEBA 55	51002 CEUTA	03	51 2007 010126330	0107 0107	286,5
0521	07	510005000344 AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03	51 2007 010126431	0107 0107	286,5

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001	CEUTA	03 51 2007 010126532 0107 0107	254,8
0521	07	510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51002	CEUTA	03 51 2007 010126633 0107 0107	286,5
0521	07	510005217885	KESSEN MOHAMED FATOMA	LG POBLADO SANIDAD 3	51002	CEUTA	03 51 2007 010127037 0107 0107	286,5
0521	07	510005312360	VACA SAENZ FELIX	CL LOS ROSALES 22	51002	CEUTA	03 51 2007 010127340 0107 0107	254,8
0521	07	510005394812	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL MACHADO 14	51001	CEUTA	03 51 2007 010127542 0107 0107	286,5
0521	07	511000086831	ABDESLAM TAFALA BADREDIN	CL GARCIA BENITEZ 86	51002	CEUTA	03 51 2007 010127946 0107 0107	299,5
0521	07	511000121284	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	CL TETUAN 13	51001	CEUTA	03 51 2007 010128148 0107 0107	286,5
0521	07	511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010128451 0107 0107	286,5
0521	07	511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001	CEUTA	04 51 2006 005032437 1006 1006	360,6
0521	07	511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001	CEUTA	03 51 2007 010128956 0107 0107	254,8
0521	07	511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004	CEUTA	03 51 2007 010129057 0107 0107	289,4
0521	07	511000690453	ABDEL LAL MOHAMED NASIHA	ZZ LOMA MARGARITA S/	51002	CEUTA	03 51 2007 010035996 1106 1106	23,4
0521	07	511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002	CEUTA	03 51 2007 010129865 0107 0107	299,5
0521	07	511000876066	GARCIA MOYA MARIA CORAL	CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	03 51 2007 010130370 0107 0107	286,5
0521	07	511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGCNO	51002	CEUTA	03 51 2007 010130471 0107 0107	286,5
0521	07	511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BO JUAN CARLOS I 32	51002	CEUTA	03 51 2007 010130572 0107 0107	286,5
0521	07	511000922950	MASSA LOZANO ELISA ISABE	CL VARELA -ALTA 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010130673 0107 0107	286,5
0521	07	511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE APRIC	51002	CEUTA	03 51 2007 010130774 0107 0107	286,5
0521	07	511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTINEZ CALVENTE	51001	CEUTA	03 51 2007 010131077 0107 0107	286,5
0521	07	511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002	CEUTA	03 51 2007 010131178 0107 0107	286,5
0521	07	511001210011	DAMOUNI --- MOHAMED	CL PRINCIPE ALBERGUE	51002	CEUTA	03 51 2007 010131279 0107 0107	286,5
0521	07	511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE.CORONEL GAUTI	51002	CEUTA	03 51 2007 010131380 0107 0107	254,8
0521	07	511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002	CEUTA	03 51 2007 010132289 0107 0107	289,4
0521	07	511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFCNSO,	51003	BENZU	03 51 2007 010132794 0107 0107	238,0
0521	07	511001686018	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010132895 1206 1206	249,8
0521	07	511001686018	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002	CEUTA	03 51 2007 010132996 0107 0107	254,8
0521	07	511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001	CEUTA	03 51 2007 010133202 0107 0107	299,5
0521	07	511001837174	AHMED MOHAMED TARIK	CL GARCIA BENITEZ 12	51002	CEUTA	03 51 2007 010133404 0107 0107	238,0
0521	07	511002095943	ABDESELAM EL HADDAD NAJO	CL CANALEJAS	51001	CEUTA	03 51 2007 010134212 0107 0107	286,5
0521	07	511002216080	GALI --- FARIDA	CL AYMAT GONZALEZ 22	51002	CEUTA	03 51 2007 010134515 0107 0107	286,5
0521	07	511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002	CEUTA	03 51 2007 010134818 0107 0107	303,8
0521	07	511002350567	QUAMQUAM --- HANAN	PG ANAYA 14	51002	CEUTA	03 51 2007 010134919 0107 0107	238,0
0521	07	511002425036	HNINY BOHANAN AICHA	PS ANAYA 14	51002	CEUTA	03 51 2007 010135121 0107 0107	286,5
0521	07	511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	LG POLIG. INDUSTRIAL	51004	CEUTA	03 51 2007 010135424 0107 0107	286,5
0521	07	511002610346	PRO CERRILLO ZMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001	CEUTA	03 51 2007 010135525 0107 0107	303,8
0521	07	511002625096	BAEZ RUIZ RAFAEL	CL RODRIGUEZ BERLANG	51002	CEUTA	03 51 2007 010135626 0107 0107	286,5
0521	07	511002626817	NAAMI --- HOUDA	BD JUAN CARLOS I	51002	CEUTA	03 51 2007 010135727 0107 0107	81,0
0521	07	511002795656	GALLOUJ --- MCSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002	CEUTA	03 51 2007 010136131 0107 0107	286,5
0521	07	511002855775	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CL SAN VICENTE DEL V	51001	CEUTA	03 51 2007 010136434 0107 0107	286,5
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 11	51002	CEUTA	03 51 2007 010115317 1206 1206	87,1

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03	51	2007 010115620 1206 1206	11,6
0611	07	511001452208	BERNAL GONZALEZ FERNANDO PG VIRGEN AFRICA 26	51002 CEUTA	03	51	2007 010115822 1206 1206	29,0
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289008 0106 0106	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289109 0206 0206	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289210 0306 0306	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289311 0406 0406	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289412 0506 0506	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289513 0606 0606	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289614 0706 0706	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289715 0806 0806	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289816 0906 0906	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010289917 1006 1006	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010290018 1106 1106	171,7
0825	07	280180826481	LEON DELGADO DIEGO	AV MADRID, ESTACION 51001 CEUTA	03	51	2007 010290119 1206 1206	171,7
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291129 0306 0306	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291230 0506 0506	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291331 0606 0606	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291432 0806 0806	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291533 0906 0906	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291634 1006 1006	202,8
0825	07	511001248306	RAMIREZ ALVAREZ DANIEL	PG VIRGEN DE AFRICA 51001 CEUTA	03	51	2007 010291735 1106 1106	202,8
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1 51001 CEUTA	03	51	2007 010116529 1206 1206	166,6
1211	10	51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11 51001 CEUTA	03	51	2007 010117034 1206 1206	166,6
1211	10	51100534230	BELCHIOR PAULO DA SILVA	CL NICARAGUA 2 51002 CEUTA	03	51	2007 010117135 1206 1206	166,6
1211	10	51100557367	PRESS KONIG GUILLERMO	CT FALDA MONTE HACHO 51001 CEUTA	03	51	2007 010117236 1206 1206	166,6
1211	10	51100596369	CHICA RUIZ JUAN	CL MINA 6 51001 CEUTA	03	51	2007 010117337 1206 1206	166,6
1211	10	51100618294	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG VIRGEN DE AFRICA 51002 CEUTA	03	51	2007 010117539 1206 1206	166,6
1211	10	51100618601	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS 51002 CEUTA	03	51	2007 010117640 1206 1206	166,6
1211	10	51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO 51001 CEUTA	03	51	2007 010117741 1206 1206	166,6
1221	07	511002297724	LAHLOU --- KHADOUJ	CL AGUSTINA DE ARAGO 51001 CEUTA	03	51	2007 010116125 1206 1206	166,6
1221	07	511002539113	HINDI --- CHERIFA	CL VALLEJO BENITEZ 1 51002 CEUTA	03	51	2007 010116226 1206 1206	166,6

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Comen B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 24 de agosto de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

Reg.: 0521
T./Identif.: 07 511001878503
Razón Social: Fernández Eguía Abel
Dirección: Bd. Juan XXIII, 5
CP/Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2007 015443473
Período: 0107 0107
Importe: 286,5

Reg.: 0521
T./Identif.: 07 511001878503
Razón Social: Fernández Eguía Abel
Dirección: Bd. Juan XXIII, 5
CP/Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2007 015443574
Período: 1206 1206
Importe: 280,9

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Comen B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 24 de agosto de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

Reg.: 0521
T./Identif.: 07 210039889474
Razón Social/Nombre: Gil Díaz Luis
Dirección: Avda. España, Pab. Militar
CP/Población: 51002 Ceuta
TD Núm. Prov. Apremio: 03 21 2007 014503202
Período: 0107 0107
Importe: 286,5

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.208.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyos datos son los siguientes: Documento de referencia: 2957/2007. Concepto: Compraventa. Asiento: 36/555. Autorizante: Notario D. Antonio Fernández Naveiro. Fecha del documento: 26 de junio de 2007. Fecha de presentación: 26 de junio de 2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por la siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al artículo 254 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 90.4 de la ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI), la inscripción de las primeras transmisiones de bienes inmuebles situados en Ceuta exige acreditar la previa liquidación de este impuesto, mediante la aportación de su carta de pago, modelo 011.

Deberá acreditarse el régimen de separación del comprador, mediante la aportación de la escritura de capitulaciones, debidamente inscrita en el Registro Civil, certificación de éste o libro de familia (Art. 1333 y 1435 CC y 266 RRC).

Ceuta, 1 de julio de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse: 1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas de juicio verbal de los artículos 437 y ss de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, y en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (Art. 324 Ley Hipotecaria). 2.- Recurso Gubernamental.

tivo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.209.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Iniciativas de Autoempleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 1.8. «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.410 de fecha 22 de marzo de 2005, y cuya convocatoria se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.585 de 24 de noviembre de 2006.

Con fecha 10 de mayo de 2007 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

Con fecha 16 de mayo de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia presenta escrito de alegaciones el 10 de junio de 2007 la entidad Ortho Ceuta, S.L.U., donde indica un aumento de inversión en el proyecto, el cual no se incluyó en la memoria de inversión.

Una vez estudiadas las alegaciones, se dan por estimadas al no afectar al resto de expedientes y contar esta convocatoria con suficiente crédito. La subvención que le corresponde con la nueva inversión es de 27.207,85 euros.

Con fecha 16 de julio de 2007, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada y notificada a los interesados.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayuda de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 1.8:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INV.SUBV.	VA LO R.	SUBVENCIÓN
276	Ekonomik Hnos Martín	La viña Maestranza	Supermercado	440.011,46 €	80	30.000,00
268	Isabel M. Rodríguez	C/ Real 90	Hostal	78.361,00 €	70	30.000,00
285	Mohamed Abselam Mohamed	Polígono Virgen de África, 26	Alimentación	56.752,00 €	70	23.512,80
270	Josefa García Castillo	Avda. España, s/n	jardines de recreo	97.078,62 €	65	30.000,00
271	Mundipark, C.B.	Viña Maestranza	Atracc y juegos para niños	77.807,48 €	65	15.000,00
267	Habiba Ahmed El Kadi	Capitán Claudio Vázquez	kiosco	31.990,58 €	60	22.997,64
269	Ortho Ceuta S.L.U.	Edf.Ceuta Center	Ortopedia	41.347,14 €	60	25.336,78
257	Margarita Díaz Capilla	Doctor Flemimg, 4	Jardines de recreo	44.459,92 €	55	26.114,98
272	María Asunción Manzanares Baro	Sarchal, 1	kiosco	28.944,00 €	55	21.708,00
282	Silvia Urbaneja Espinosa	Avda. España	Socio colegio San Daniel	180.000,00 €	55	30.000,00
292	Gema Caro Márquez	Parador La Muralla	Tienda de regalos	26.439,20 €	55	19.829,40
255	Ana Beatriz Jiménez Peche	C/ Tte. Arrabal, 12 bajo	Acupuntura y Quiromasaje	20.452,43 €	50	15.339,32
256	MohamedEmbarek Abdelah-Amar	Huerta Téllez	kiosco	29.569,07 €	50	19.435,36
258	José David León González	C/ Bermudo Soriano, 20-bajo	Escuela de música	29.821,47 €	50	19.485,85
260	María Belén Torres Sánchez	C/ Cervantes Gal.La Riojana	Salón de belleza	59.853,18 €	50	29.963,29
262	Jesús Peña Nanin	Frontera Tarajal	kiosco	29.094,00 €	50	19.364,10
266	Sandra Contreras Hidalgo	Polígono Alborán, 23	Comercio Menor frutos secos	12.676,30 €	50	9.507,22
288	De Haro e Hijos, S.L.	Muelle de Poniente, nave 104	Carpintería Metálica	53.516,54 €	50	18.421,98
290	Yamina Abdeselam Ahmed	Bda. San José	kiosco	28.369,07 €	50	21.276,80
291	Miriam Fedal Almencija	Carretera La Puntilla	Gimnasio	208.813,41 €	50	30.000,00
275	Carmen González Navarro	c/ Cervantes, 14	Placas Solares	46.108,00 €	45	26.527,00
278	Youssif Chairi	Reyes Católicos, s/n	Taller Mecánica	4.684,90 €	45	3.513,67
281	Fátima Sohora Hosain Mohamed	Príncipe Alfonso, norte 7	Ciberespacio	32.000,00 €	45	23.000,00
283	Rosario Maldonado Sánchez	C/ Beatriz de Silva, 5	Bar	14.381,03 €	45	10.785,77
287	Hutman Mohamed Ahmed	C/ Zorrilla, 4	Peluquería Caballero	26.126,70 €	45	18.919,00
261	Jesús Álvarez Medina	C/ Cervantes	Comercio Decoración	21.047,37 €	35	15.157,10
259	Antonio García Pascual	Pedro La Mata, local social	Bar	5.675,42 €	30	4.256,56

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de junio, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo, constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.8 va destinada a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

Las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a D.ª Gimol Molly Abecasis Benzaquen, numero de expediente 263, por incumplimiento de la base 4 «Condiciones de los proyectos», punto 2 «Juzgarse viables técnica, económica y financieramente», de las Bases Regulatoras vigentes para la concesión de ayudas al autoempleo.

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
264	Manuel Jesús Traverso Mancilla	Avda. Ejército Español, 2	Taller mecánica
273	Carlos Alberto San Agustín Pascual	C/Álvarez, 3	Asesoramiento informático

279	Carlos Gallego Fernández	Capitán General Moreno, 19	Comercio esotérico
280	Juan Carlos Núñez Guerrero	C/ Simoa, 9	Carpintería metálica
284	Juan Lancelloti Viera	C/ Real 59	Asador de leña
286	Hutman Mohamed Ahmed	C/Zorrilla, 4	Cibercafé
289	Mustafa Mohamed Mohamed	Centro comercial todo rápido	Reparación de calzado y llaves
293	Farah Mohamed Abdelhadi	Reyes Católicos	Estética

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12 «Solicitud» punto 3 «Documentación a aportar».

CUARTO.- Dar por desasistida la solicitud de D.ª Carmen González Navarro, con expediente numero 265, por presentar renuncia para continuar con el trámite de la subvención solicitada.

QUINTO.- Denegar a D.ª Inmaculada Prieto Naranjo y a D.ª Estefanía Viso Márquez la subvención por no presentar los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.499 de fecha 27 de enero de 2006.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.210.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Potenciar el Empleo Estable», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42-6 «Ofrecer a los Desempleados Posibilidades de Inserción en el Mercado Laboral», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.443 de fecha 15 de julio de 2005, y cuya convocatoria se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.585 de 24 de noviembre de 2006.

Con fecha 10 de mayo de 2007 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

Con fecha 16 de mayo de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en un plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia, no se presentan alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

Con fecha 16 de julio de 2007, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada y notificada a los interesados.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, según publicación de concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas de las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. n.º 4.443, de fecha 15 de julio de 2005, cuya convocatoria se ha publicado en el B.O.C.CE. n.º 4.585, de 24 de noviembre de 2006, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 42.6:

EXP	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENCIÓN
302	Federico Poza Pérez	Teniente Arrabal, 12	Mensajería	4	40	70	48.000,00
347	Mª Jesús Contreras Hidalgo	Polígono Virgen de África	Otros cafés y bares	3	40	60	36.000,00
334	Ekonomik Hnos Martín S.L.	La Viña	Supermercado	2	40	50	24.000,00
343	Travelceuta, S.L.	C/ Sargento Coriat, 12	Agencia de viajes	2	40	50	24.000,00
323	María Dolores Suárez Hernández	Club Cas	Restaurante	2	40	45	24.000,00
318	Comercial Benaisa, S.L.	Polígono Alborán, 40	Comercio	1	27	40	3.355,44
322	Estrella Romero Salguero	Calle peatonal, s/n	Comercio	1	40	40	8.000,00
301	Francisco Bermúdez Cantos	C/ Fernández, 1	Comercio alimentación	1	40	35	12.000,00
308	Margarita Díaz Capilla	C/ Doctor Fleming, 4-5A	Jardines de recreo	1	20	35	6.000,00

309	Margarita Díaz Capilla	C/ Doctor Flemimg, 4-5A	Jardines de recreo	1	20	35	6.000,00
315	Antonio García Pascual	Pedro La Mata, local social	Otros cafés y bares	1	40	35	12.000,00
316	María Mendoza García	C.C. Parques de Ceuta, local	Papelería	1	40	35	12.000,00
320	Talleres Punta Blanca, S.L.U.	Crta. Servicios, garaje luvalsa	Taller reparac. coches	1	40	35	12.000,00
327	Viajes Euromarina S.L.U.	Av. Cañonero Dato, Marina club	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
329	Aurea Tour S.L.	Estación Marítima s/n	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
335	Ekonomik Hnos Martín S.L.	La Viña	Supermercado	1	40	35	12.000,00
338	Charol Multimarca, S.L.U.	C/ Cervantes	Comercio calzado	1	40	35	12.000,00
339	Esperanza García Fernández	Paseo del Revellín, 9	Comercio calzado	1	40	35	12.000,00
344	Travelceuta, S.L.	C/ Sargento Coriat, 12	Agencia de viajes	1	40	35	12.000,00
346	Ortho Ceuta S.L.U.	Zurrón, 38	Comercio ortopedia	1	40	35	12.000,00
348	Esseghiyar Mohamed	Polg. Ind. Tarajal Nave 11-2	Comercio menor Aliment	1	20	35	6.000,00
328	Aurea Tour S.L.	Estación Marítima s/n	Agencia de viajes	1	25	32,5	7.500,00
341	Josefa Mena Martínez	Plaza de los Reyes S/n	Otros cafés y bares	1	40	30	12.000,00
314	Cp Estudios y Asesoramiento	Poblado Mariner , B Mero 29	Asesoramiento Jurd-econo.	1	40	30	8.000,00
319	Alfonso Morey Díaz	Benítez Vista Europa	Veterinario	1	40	30	8.000,00
324	María Dolores Suárez Hernández	Club Cas	Restaurante	1	40	30	12.000,00
330	Fernando Ramos Oliva	C/ Solís, Edf. San Luis 6	Otros cafés y bares	1	40	30	12.000,00
342	Alfonso L Cerdeira Bravo de Mansilla	C/ Sargento Coriat, 12	Economista	1	40	30	8.000,00
304	Láser Visión Ceuta S.L.	C/ Sargento Mena, 4	Otros servicios sanitarios	1	40	25	12.000,00
306	Fº Javier Casas Sánchez	Alcalde Fructuoso Miaja, 12	Asesoría fiscal y laboral	1	40	25	12.000,00
307	Cristina Navarro Otero	Parador La Muralla	Peluquería de Sras y Cab	1	40	25	12.000,00
311	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano 22	Programados y analistas	1	40	25	12.000,00
317	Sergio Ignacio Ávila Rivera	C/ Real 56, 2	Graduado Social	1	40	25	12.000,00
321	Linh Merry Ngo	Cl .Arroyo del Infierno	Enseñanza	1	20	25	6.000,00
300	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano 22	Comercio	1	20	22,5	6.000,00
312	Basilio Vielva Ramos	Queipo de Llano 22	Comercio	1	40	15	12.000,00

El Comité celebrado el 10 de octubre de 2006, acordó por unanimidad refrendar la propuesta de reparto realizada por los servicios técnicos de PROCESA, aceptando que en el caso de que existan expedientes con igual valoración, se recurra a la antigüedad en la fecha de registro de la solicitud de ayuda en PROCESA (entendiendo a mayor antigüedad en la fecha de registro, mayor prioridad), como método para priorizar solicitudes y siempre y cuando no exista dotación financiera suficiente en la convocatoria de ayudas al objeto de aprobar todas las solicitudes que reúnan los requisitos legales. Asimismo, se encomienda a los servicios técnicos de PROCESA, la incorporación del criterio antes mencionado en las próximas bases y convocatorias de ayudas.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo, constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 42.6 va destinada a la Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados, al objeto de ofrecer vías de inserción en el mercado laboral. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a las Entidades Bazar Iluminación Ramos, S.L., a Electrónica Valero, S.L., y a Motocontrol, S.L., por incumplir la Base 13 «Exclusiones» puntos primero «Las entidades contratantes que hubiesen tenido disminución del empleo estable durante doce meses anteriores al a fecha de solicitud. A tal efecto se computará la plantilla fija de la empresa a fecha de solicitud», y segundo, «Las entidades contratantes que durante los últimos 2 años, a contar desde la fecha de solicitud de Ayuda, hubieran tenido adscrito a su plantilla laboral, la de la empresas filiales, empresas sucesoras o empresas distintas a la solicitante».

EXP.	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
336	Manuel de Haro Valera	Avda. Lisboa	Carpintería metálica
333	Ekonomik Hnos. Martín, S.L.	La Viña	Supermercado

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la Base 12 «Solicitud» punto 2 «Documentación a aportar».

CUARTO.- Dar por desasistidas las solicitudes siguientes, por presentar renuncia para continuar con el trámite de la subvecnión solicitada:

EXP.	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
336	Manuel de Haro Valera	Avda. Lisboa	Carpintería metálica
333	Ekonomik Hnos. Martín, S.L.	La Viña	Supermercado+

QUINTO.- Denegar a D. Francisco Viso Ortigosa y a la entidad Makerel Medioambiental, S.L., la subvención por no presentar los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

SEXTO.- Denegar a D.^a María de África Molina Castillo y a D.^a Yolanda Barceló Palacios la subvención por no firmar la aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicadas en el B.O.C.CE. n.º 4.585 de fecha 24 de noviembre de 2006.

OCTAVO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en el plazo de des meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.211.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de Junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "itinerarios de alfabetización tecnológica», en el marco de Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 "Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006 cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.594 de 26 de diciembre de 2006.

Con fecha, 5 de marzo de 2007 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 27 al 28 de diciembre de 2006, cuyo crédito presupuestado disponible es de 80.000 E, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 5 de marzo de 2007, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a I@s interesad@s, mediante su publicación en el BOCCE. Posteriormente el día 25 de Julio de 2007 se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s I@s interesad@s, mediante su publicación en el BOCCE.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, a Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha Resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» a I@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SUBVENCIÓN	CENTRO FORMATI.	Total
45107302R	Carmen Maria Rodríguez Bueno	200,00	Ferrocarril	7
45072794Q	Francisca Monfillo Rodríguez	200,00	Confeder.empresar.	7
45079818W	Gloria Araques Elías	200,00	Varela	7
45100470T	Mª Oliva Jaramillo Padilla	200,00	Confeder.empresar.	7
45112447V	Maria Teresa Coca Jiménez	200,00	Sarchal	7
45078018L	Mina Ahmed Abdelkrim Oudooh	200,00	Sarchal	7
45101268Q	Samra Salah El Bayari	200,00	Sarchal	7
45095989G	Sukaina Laarbi Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	7
45083915M	Aicha Ahmed Mohamed	200,00	Benzú	6
45069159S	Amparo Senati Albarracín	200,00	Don Alfonso	6
45076912V	Ana Santos García	200,00	Ferrocarril	6
45110728T	Anisa Chaib Moh	200,00	Rosales	6
45072985T	Concepción Torres Alfonso	200,00	Ferrocarril	6
45096874S	Dina Abdeselam Salah	200,00	Príncipe Alfonso	6
45055452Q	Encarnación Fernández Martín	200,00	Villajovita	6
45087639A	Eva Maria García Hernández	200,00	Ferrocarril	6
45088185C	Fatima Sohara Mustafa Mohamed	200,00	Sarchal	6
X08095144H	Fayrouze Zaaouat	200,00	Príncipe Alfonso	6
45104804X	Fouzia Zarli Mohamed	200,00	Sarchal	6
X1168370Q	Hafida Chenini	200,00	Confeder.empresar.	6
45079061G	Hanan Mohamed Mohamed	200,00	Confeder.empresar.	6
45080720F	Hazna Mohamed Mohamed	200,00	Sarchal	6
25942169D	Inmaculada Contreras Ferre	200,00	Confeder.empresar.	6
45079551B	Inmaculada Narvaez Segado	200,00	Venus	6
45069091Q	Isabel Gaona Morales	200,00	Ferrocarril	6
31593739L	Josefa Ibáñez Rosa	200,00	Don Alfonso	6
45057590S	Josefina Gaona Morales	200,00	Ferrocarril	6
45114225R	Maimouna Amar Yassin	200,00	Rosales	6
45075600Q	María Carmen Cañete Flores	200,00	Ferrocarril	6
45063356P	María Carmen Quirós Moro	200,00	Villajovita	6
45074595T	María Cristina Naranjo Guerrero	200,00	Varela	6

45045349X	Maria del Carmen Gomez Cazorla	200,00	Rosales	6
45076668A	Maria del Carmen Gonzalez Gomez	200,00	Confeder.empresar.	6
45071998W	Maria Isabel Perena Iglesias	200,00	Venus	6
31660503Z	Maria Rosario Barrios García	200,00	Ferrocarril	6
46361482Z	Mercedes Aragones Fernandez	200,00	Don Alfonso	6
45092720R	Meriem Hossain Mohamed	200,00	Rosales	6
45073758Z	Mina Mohamed Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	6
45095801T	Naima Abdeselam Chentouf	200,00	Don Alfonso	6
45105916H	Nora Abdeselam Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	6
45087700H	Nuzha Buchta Jammar Lahbi	200,00	Varela	6
45060497R	Pilar Garrido Lopez	200,00	Miramar	6
45075368Z	Rachida Ahmed Mohamed	200,00	Rosales	6
45102407M	Rajae Gomari Zarrouk Mohamed	200,00	Sarchal	6
45064584V	Rosa Berrocal Pérez	200,00	Villajovita	6
45085730A	Salua Mohamed Marzok	200,00	Sarchal	6
45098789K	Samira Abdel Lah Al Lal	200,00	Sarchal	6
45092579K	Sineb Mustafa Mohamed	200,00	Ferrocarril	6
45079905C	Sohora Chaib Amar	200,00	Sarchal	6
45098889Y	Sumaya Afraoui Cabrera	200,00	Sarchal	6
45080398F	Sumisa Ahmed Sadik	200,00	Príncipe Alfonso	6
X7951434N	Zakia El Makhouloufy	200,00	Príncipe Alfonso	6
45037736X	Africa Garcia Ordoñez	200,00	Don Alfonso	5
45040083B	Ana Garcia Ordoñez	200,00	Ferrocarril	5
45066452E	Ana Maria Carbonell Alvarez	200,00	Villajovita	5
45900583F	Ana Maria Mendez Rodriguez	200,00	Don Alfonso	5
45080072A	Ana Maria Peña Bao	200,00	Rosales	5
45104316M	Ana Maria Pérez Escot	200,00	Ferrocarril	5
X3206717B	Anissa Bouhout	200,00	Príncipe Alfonso	5
45087165N	Asdin Taieb Abdelkader	200,00	Villajovita	5
45095115G	Ayar Abdelhalak Laasen	200,00	Príncipe Alfonso	5
45098210V	Bushra Ahmed Mohamed	200,00	Miramar	5
45098430F	Cauzar Oulhaj Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45105052M	Fatima Abdel Lah Lahsen	200,00	Rosales	5
45087643F	Fatima Alí Ahmed	200,00	Miramar	5
45108472F	Fatima Sohora Amar Abdelkader	200,00	Príncipe Alfonso	5
45095238N	Fatima Sohora Odda Laarbi	200,00	Príncipe Alfonso	5
45098025Q	Fatima Sohora Zariouh Marzok	200,00	Príncipe Alfonso	5
45092005E	Habiba Abdeselam Abdel lah Rifi	200,00	Príncipe Alfonso	5
45092160Q	Hadilla Abdeselam Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45117989L	Hanan Benajiba Mohauli	200,00	Ferrocarril	5
45095150Q	Hanan Dris Ahmed	200,00	Confeder.empresar.	5
45107389L	Hanan Mohamed El Kahlum	200,00	Miramar	5
45096821S	Hiusra Sain Mohamed	200,00	Varela	5
45104379E	Horia Amar Mohamed	200,00	Sarchal	5
45080065L	Jakima Chairi Ahmed	200,00	Sarchal	5
45096493W	Janan Ahmed Ahmed	200,00	Sarchal	5
45090932F	Karima Abselam Laarbi	200,00	Rosales	5

45093466B	Karima Mohamed Enfed Dal	200,00	Príncipe Alfonso	5
45083537H	Kautar Mohamed Abdeselam	200,00	Ferrocarril	5
45084164R	Laila Hamido Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45099311Z	Laila Layasi Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45095975J	Laila Mohamed Abdeselam	200,00	Miramar	5
45095020R	Laila Mohamed Ali	200,00	Rosales	5
45100036A	Lamia Abdeselam Hammadi	200,00	Benzu	5
45107731Q	Laura Melendez Alarcon	200,00	Sarchal	5
45110171H	Lidia Ruiz Fajardo	200,00	Villajovita	5
45099135E	Lubna Ahmed Mohamed	200,00	Sarchal	5
45063202S	Mª Dolores Cerdan Anaya	200,00	Ferrocarril	5
45115049C	Malika Hassan Dris	200,00	Príncipe Alfonso	5
45102639F	Malika Mustafa Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45110441N	Maria del Carmen Guerrero Mellado	200,00	Sarchal	5
45098465L	Maria Ostale de Quintana	200,00	Confeder.empresar.	5
45061810A	Mercedes Corzo Muñoz	200,00	Ferrocarril	5
X3583359M	Meriem Laarbi Laarbi	200,00	Príncipe Alfonso	5
45081737N	Meriem Mohamed Mohamed	200,00	Varela	5
45118167X	Mirfat Abdeselam Mohamed	200,00	Miramar	5
45107053M	Naima Mohamed Zian	200,00	Sarchal	5
X6061190T	Najima Benjouda	200,00	Rosales	5
45117146R	Nasra Mohamed Abdeselam	200,00	Sarchal	5
45105811M	Nauel Mohamed Abdeselam	200,00	Miramar	5
45093812N	Nauel Mohamed Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45117930A	Nayua Mohamed Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45089831X	Nesrin Mohamed Abdeselam	200,00	Ferrocarril	5
45109023C	Nihad Abdeselam Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45090653G	Nisrim Abdelmalik Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45110830X	Rayah Mohamed Mohamed	200,00	Miramar	5
45116203R	Rocio del Pilar Suarez Pereira	200,00	Sarchal	5
45099559D	Rocio Garcia Alvarez	200,00	Don Alfonso	5
45116033S	Samia Ahmed Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45077783Z	Samira Amar Amar	200,00	Miramar	5
45110075Z	Suhaila Abdeselam Ahmed	200,00	Confeder.empresar.	5
45098093S	Sumaia Abdeselam Mohamed	200,00	Rosales	5
45091259N	Uidad Abdeselam Chantouf	200,00	Don Alfonso	5
45099560X	Yasmina Abderrahaman Chaib	200,00	Ferrocarril	5
45097632Z	Yasmina Ahmed Maimon	200,00	Príncipe Alfonso	5
45092704P	Yasmina Mohamed Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	5
45073959P	Alicia Flores Calzado	200,00	Don Alfonso	4
X3297043Q	Fouad Mahsani	200,00	Confeder.empresar.	4
45099431L	Hanan Laarbi Said	200,00	Confeder.empresar.	4
45090702F	Himo Mohamed Mohamed	200,00	Benzu	4
45121297N	Horia Akhas Ali	200,00	Rosales	4
45069429D	Isabel M.ª Ramos Guerrero	200,00	Don Alfonso	4
28881389J	M.ª Vladimira Hoyos Olate	200,00	Confeder.empresar.	4
25443276D	María Allende Cuerva Rubio	200,00	Ferrocarril	4

45104603Q	Mª de las Mercedes Martinez Carmona	200,00	Ferrocarril	4
X2782391N	Mariam Naimi	200,00	Rosales	4
02846880D	Mohamed Abselam Ali	200,00	Miramar	4
45122206R	Mohssin Kharchich El Bakkaouri	200,00	Sarchal	4
45080316V	Rahma Enfed-dal Alí	200,00	Príncipe Alfonso	4
X2508073S	Said El Karrichi	200,00	Villajovita	4
45081139N	Saliha Mustafa Abdel Lah	200,00	Miramar	4
X3114754W	Zouhra Ouriarhni	200,00	Varela	4
X3077940B	Abdelaziz Abdelkader Abdelkader	200,00	Confeder.empresar.	3
45105647W	Abdelhakim Amar Abbouti	200,00	Sarchal	3
45098579H	Abdelhilah Layachi Mohamed	200,00	Benzu	3
45112712Y	Abderrahman Maateis Mouch	200,00	Príncipe Alfonso	3
45112570W	Adrian Jesus Florido Vallecillo	200,00	Príncipe Alfonso	3
45110905Q	Alexis Galdeano Pardo	200,00	Ferrocarril	3
45115764E	Antonio Jesus Perez Mata	200,00	Rosales	3
45111649R	Anuar Abdeselam Mohamed	200,00	Rosales	3
45103040V	Anuar Mohamed Mohamed	200,00	Miramar	3
45081915Y	ASARF ABDESELAM LAACHMI	200,00	Príncipe Alfonso	3
45089188B	Aziz Ahmed Abdeselam	200,00	Varela	3
X3634813P	Bilal Mohamed Belmiki	200,00	Sarchal	3
45110044Y	Bilal Mohamed Hamed	200,00	Príncipe Alfonso	3
45094159Z	Bilal Mohamed Mustafa	200,00	Ferrocarril	3
45116362E	Cristian Cajal Rivas	200,00	Don Alfonso	3
45098412N	Fuad Abdelkader Abdeselam	200,00	Sarchal	3
53000873H	Gemma Cristina Rivero Naranjo	200,00	Varela	3
45074969Y	Habiba Abdelkader Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	3
45096566Y	Halima Ali Ahmed	200,00	Benzu	3
45114098N	Hicham Mohamed Bouzid	200,00	Sarchal	3
45116916R	Hugo Jesus Perez Mena	200,00	Rosales	3
X2773503W	Ismael Almnirini	200,00	Miramar	3
45106984M	Jalima Mohamed Muñoz	200,00	Miramar	3
45105538P	Jesus Ruiz Ibañez	200,00	Don Alfonso	3
45106153W	Jesus Segovia Sanchez	200,00	Sarchal	3
45105806T	Jose Luis Ramos Perez	200,00	Villajovita	3
45116770Q	Karim Mohamed Ahmed	200,00	Príncipe Alfonso	3
45095019T	Lamia Mohamed Ali	200,00	Rosales	3
45105312N	Maria Belen Espinosa Gomez	200,00	Confeder.empresar.	3
45077113B	Maria del Mar Hurtado Sevilla	200,00	Villajovita	3
45096875Q	Mohamed Abdeselam Salah	200,00	Príncipe Alfonso	3
45101060S	Mohamed Ahmed Elkhamal	200,00	Miramar	3
45094283T	Mohamed Ali Sadik Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	3
45096559E	Mohamed Hamed Dfif	200,00	Sarchal	3
45094297Z	Mohamed Hasan Mojtari	200,00	Príncipe Alfonso	3
45096045Z	Mohamed Hicham Abdeselam Chaib	200,00	Sarchal	3
X6211906C	Najlaa Benammi Al Ouahabi	200,00	Príncipe Alfonso	3
45105963L	Nasiha Mohamed Mohtar	200,00	Rosales	3
45104340Y	Saib Mohamed Mohamed	200,00	Sarchal	3

45114246E	Samyr Tuhami Mohamed	200,00	Príncipe Alfonso	3
45110089M	Sohra Mohamed Abdel Lah	200,00	Príncipe Alfonso	3
45097231G	Sufian Mohamed Abdeselam	200,00	Príncipe Alfonso	3
45097775L	Tarek Mohamed Salak	200,00	Rosales	3
45053859X	Trinidad Obispo Rosales	200,00	Miramar	3
45081184B	Yasmima Bachir Mohamed	200,00	Miramar	3
45114316T	Yunes Laarbi Bekai	200,00	Rosales	3
45110803Y	Zacarias Mezzian Hamedi	200,00	Rosales	3
45059706S	Andres Ruiz Dominguez	200,00	Rosales	2
X2150909H	Asisa Blail	200,00	Príncipe Alfonso	2
45117705P	Hamed Tahami Abdel Lah	200,00	Príncipe Alfonso	1
45096059M	Ismael Mojtar Lachiri	200,00	Rosales	1
45110425L	Juan Ramon Castañeda Guerrero	200,00	Confeder.empresar.	1
45090904W	Sufian Abdelazid Hamido	200,00	Príncipe Alfonso	1
45104010K	Yassin Hossain Abdeselam	200,00	Príncipe Alfonso	1

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN	
45056697L	Ana Lebron Barba	No se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y/o con la seguridad social	
45100370S	Beatriz Torroba Morales		
45035579S	Carmen Jiménez Fernández	Haber realizado con anterioridad otro itinerario formativo similar cofinanciado mediante el POI Ceuta 00-06	
45088164E	Francisco Javier Leon Victorio	No se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y/o con la seguridad social	
45107070E	Francisco Javier Llorens Mohamed		
45082763A	Habiba Mohamed Miludi		
45062065M	Isabel Caravaca Muñoz		
45113836A	Isabel Soguero Palomo		
45113429X	Jose Antonio Villena Vilche		
45115734S	Juan Jose Bermudez Mata		
45106838C	Kautar Mohamed Mohamed Mohamed		Expediente cerrado por falta de documentación
45114309Q	Laura Bernal Garcia		No se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y/o con la seguridad social
45068949N	Maria Angeles Martin Puerta		
45096248X	Mustafa Ahmed Ahmed		Expediente cerrado por falta de documentación
X3125837E	Mustafa Chahbon		No se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y/o con la seguridad social
45092715L	Nabil Daoud Abdeselam		
45099754C	Nabila Mohamed Ahmed		
45105598E	Naoual Abderrahaman Ahmed		
45096863G	Nora Mohamed Abdeselam		
45100677T	Sora Mohamed Enfendal		
45103888Z	Veronica Muela Gil		
45099390V	Yussef Hamido Mohamed		

TERCERO: Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

CUARTO: Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en

las bases de las ayudas, publicada en el BOCCE 4.503 de fecha 10 de Febrero de 2006 y en su convocatoria correspondiente publicada en el BOCCE 4.567 de 22 de septiembre de 2006.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.212.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases regulador-as para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la realización de un itinerario de alfabetización tecnológica al objeto de favorecer la inserción socio-laboral de las personas desempleadas mediante el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en el marco M Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 "desarrollo local y urbano" en la medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, teniendo en cuenta que en la primera convocatoria (27/12/2006-28/12/2006) se presentan un total de 209 solicitudes, y habiéndose puesto todos medios necesarios tanto personales como materiales para resolver en plazo, sin que las previsiones de Resolución en plazo de los expedientes sean favorables.

Con fecha 13 de agosto de 2007, se emite informe de la Subdirección de Procesa, poniendo de manifiesto que las previsiones de resolver en plazo los expedientes en plazo no ha sido posible, por lo que solicita prórroga de seis meses para resolverla convocatoria. Dicha solicitud es informada positivamente por la Asesoría Jurídica de Procesa.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 15.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice en su art. 25.4 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Según el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y el plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar excepcionalmente la prórroga del plazo para resolver en seis meses más relativa a, «Alfabetización tecnológica» al objeto de favorecer la inserción socio-laboral de las personas desempleadas mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5. 'desarrollo local y urbano» en la medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo', teniendo en cuenta que el plazo inicial finalizó el 26 de junio de 2007, se amplía el mismo hasta el 26 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión

TERCERO.- Comunicar la Resolución en debida forma.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta.

cioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.213.- No siendo posible practicar la notificación a D. JUAN PEDRO MALDONADO VALENZUELA, en relación con expediente n.º 46.755/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 06.07.07, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan M. Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA en representación acreditada de D. JUAN PEDRO MALDONADO VALENZUELA formula reclamación de responsabilidad patrimonial de la Ciudad por accidente sufrido con la motocicleta de su propiedad matrícula SE-4709-DB, como consecuencia de una valla no señalizada implantada en la vía pública.- Aporta el reclamante a su demanda informe médico pericial, informe de alta de urgencias, informe de alta, receta Dr. Morillas, informe médico bajas temporales, factura Luque Import, presupuesto Ramón Carrasco, factura Centro Médico Valoración Lesionados, reportaje fotográfico y testifical notarial de D. Ceferino Alvaro García González.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, establece que mediante los procedimientos previstos en este Reglamento, las Administraciones Públicas reconocerán el derecho a indemnización de los particulares, por las lesiones que aquellos sufran en cualquiera de sus bienes y derechos siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.- La citada normativa en su artículo 6.1) determina que la reclamación deberá especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informes se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse el reclamante.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incóese expediente para determinar la responsabilidad de la Administración de la Ciudad con motivo de la reclamación formulada por D. Juan Pedro Maldonado Valenzuela.

2.º) Desígnese como Instructor del expediente a D. Leopoldo Torroba López y como Secretaria a D.ª Eva María Navas González, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Concédase un plazo de audiencia de diez días a la reclamante a efectos de que complete la documentación remitida».

Ceuta, a 20 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.214.- No siendo posible practicar la notificación a D. DANIEL RUBIO SEGLAR, en relación con expediente n.º 29.440/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 06.07.07, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan M. Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 12.04.07 da cuenta de los daños producidos a propiedades de la Ciudad, en calle Ciudad Trujillo, como consecuencia de colisión del vehículo matrícula CE-0959-D, conducido por D. Daniel Rubio Seglar.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento valoran en 650 euros los desperfectos provocados en acerado y bolardos en la zona donde se produjo el siniestro.- El Consejero de Fomento por su Resolución del 24.04.07 incoa expediente para determinar la responsabilidad de D. Daniel Rubio Seglar en los hechos producidos, concediendo al expedientado plazo de audiencia durante el que no ha comparecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 9.2 del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, establece que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.- La Ley 7/85, de 2 de abril, otorga competencia al Alcalde para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase a D. Daniel Rubio Seglar (45.060.491) el abono de 650 euros importe en que fueron valorados los daños ocasionados a propiedades de la Ciudad, como consecuencia de la colisión del vehículo CE-0959-D en calle Ciudad Trujillo».

Ceuta, a 20 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.215.- No siendo posible practicar la notificación a CONSTRUBEN, S. L. (B51019644), en relación con expediente n.º 44.922/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 06.07.07, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan M. Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

CONSTRUBEN, S. L., solicita licencia de ocupación del dominio público en calle General Serrano Orive, mediante instalación de andamio destinado a realizar obras de conservación y mantenimiento de fachada del edificio ubicado en el n.º 15 de la aludida calle, para lo que cuenta con la preceptiva licencia por Resolución de fecha 22.05.06 del Consejero de Fomento.- Consta en el expediente informe de

los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras) del siguiente contenido: "Consta en el expediente certificado emitido por el Arquitecto Técnico D. Manuel Pérez Marín en el que demuestra el encargo de la dirección de las obras, póliza de seguros de la empresa constructora y decreto de concesión de la oportuna licencia de obras.- Girada visita al inmueble se comprueba que no existen inconvenientes técnicos para acceder a lo solicitado no obstante se hacen las siguientes consideraciones: 1.- Tanto en las calles David Valverde Soriano como en la calle Eduardo Pérez Ortiz por su reducida anchura, el andamio no podrá ocupar en planta baja una anchura superior a 1,20 metros de forma que en todo momento el carril de circulación no sea inferior a 3,20 metros para ello y si fuese necesario, se suprimirá el paso inferior por el andamio para establecer itinerarios alternativos peatonales correctamente señalizados.- 2.- Las esquinas del andamio y en particular las que dan a la calle serrano Orive, intersección con als del apartado anterior, deberán de quedar señalizadas mediante baliza de destellos anaranjados que adviertan de la estrechez de la calzada en dichos puntos.- En cuanto a las medidas de seguridad durante el tiempo que permanezca el andamio en la vía pública, se cumplirá lo establecido en el estudio de seguridad y salud laboral contenido en el Proyecto que se ejecuta, lo establecido en el R.D 1627/97 relativo a seguridad y salud laboral, l normativa vigente en cuanto a la señalización y en concreto lo dispuesto en la Ordenanza de Accesibilidad Normas U.5 del Anexo I referente a urbanismo, publicadas en el B.O.C.CE. Extraordinario 17 de 10 de julio de 2003.- A efectos de aplicación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de la vía pública, publicada en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 21 de 23 de diciembre de 2003, se tendrá en cuenta lo siguiente: Ocupación de acera en Serrano Orive.- Categoría de la calle: A – Superficie o fracción a ocupar: 121,35 euros. - Tiempo de ocupación: 50 días».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal pronunciándose en el mismo sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en esta materia por Decreto de fecha 21.06.07 del Presidente de la Ciudad.- En igual sentido se manifiesta el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Autorícese a CONSTRUBEN, S. L. (B-51019644), licencia de ocupación del dominio público en calle General Serrano Orive, 15 mediante instalación de andamio con estricta sujeción a las normas de instalación, accesibilidad, señalización, seguridad y limpieza dictados por los Servicios Técnicos en su informe de referencia».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 20 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.216.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 28-06-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos informan (nº 456/07) de la situación en que se encuentra solar sito en Barriada Príncipe Alfonso, calle San Daniel números 14, 15 y 16, describiendo los trabajos necesarios para devolverlo a unas condiciones mínimas de salubridad. Los trabajos se valoran en 3.540,24 euros, y el plazo de ejecución de las obras se estima en 20 días.- Consta en el expediente que el solar que nos ocupa es propiedad de D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. - En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El artículo 3.4.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Ceuta (en adelante NN.UU.), dispone que todo propietario de un solar deber mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad.- El apartado 1 del anterior precepto, establece que todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes Normas. Así el artículo 9.11.24 de las NN.UU., en su apartado 1 dispone que «tanto los solares como los terrenos que el Ayuntamiento disponga, deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos (2) y tres (3) metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado».- Por su parte el apartado 2 del art. 3.4.7 de las NN.UU., en cuanto a la limpieza y salubridad, dispone que «el solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores».- El apartado 2 del artículo 19 LRSV, establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguir lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU:

a.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.

b.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

4.º.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

5.º.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

6.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC).- El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC, dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

7.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en solar sito en calle San Daniel, números 14, 15 y 16 conforme a lo informado por los Servicios Técnicos en informe número 456/07.

2.º.- Se concede a D. Abdelkader Ahmed-Demoga Lahasen, un plazo de audiencia de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Auicha Mohamed Hossain Chairi y a D. Rachi Lahasen Abdelkader, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 22 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Provincial de Trabajo y Seg. Social

2.217.- D.ª Carmen Díez Blázquez, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expendiente	Sanción
José Luis Boronat Seco	S-28/07	900,00
Francisco Monio Zarco	S-37/07	300,52
Estructuras del Estrecho, S.L.	E-39/07	1.502,54
Estructuras del Estrecho, S.L.	E-44/07	1.502,54
Alí el Hammouti	E-59/07	Expulsión
Taoufik El Yakoubi	E-60/07	Expulsión
Mounir El Yaroubi	E-61/07	Expulsión
Promociones Inter-Recajo, S.L.	E-66/07	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del REal Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones pro infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 de agosto de 2007.

2.218.- D.ª CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.	S-68/06	3.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de este, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, le 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 de agosto de 2007.

2.219.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha Jictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
M.ª JESÚS CONTRERAS HIDALGO	S-13/07	300,52
M.ª JESÚS CONTRERAS HIDALGO	S-14/07	300,52
M.ª JESÚS CONTRERAS HIDALGO	E-28/07	300,52
ABDELHUAHIB LAYACHI ABDELKADER	S-15/07	300,52
ABDELHUAHIB LAYACHI ABDELKADER	S-16/07	300,52
FCO. JAVIER SAN MARTÍN LOZANO	S-42/07	1.250,00
SERVICIO INTEGRAL DE ANDAMIAJES, S.L.	E-07/07	1.502,54
MUSTAFA AHMED MOHAMED	E-27/07	300,52
MUSTAFA LAGHMICH	E-35/07	EXPULSIÓN
ABDELMONAIN HAIDOUV	E-36/07	EXPULSIÓN
AHMED ISSA	E-37/07	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 23 de agosto de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.220.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
MALOUL SOLIMAX	140/07	EXPULSIÓN
LISBOA IMPORT, S.L.	180/07	150,00
LISBOA IMPORT, S.L.	181/07	8.451,38
ABDESELAM AOUAD	191/07	EXPULSIÓN
SADIK MOHAMED KADDUR	196/07	6.001,00
EAST WEST IBERICA	201/07	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 23 de agosto de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta IMSERSO

2.221.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1009524-M/05	AKROUR MOHAMED, Hamid

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.222.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Antonio Toset Castellero con DNI 45012720H, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«Visto el expediente 06-06-005, promovido a solicitud de D.ª Pilar Ibarra Troyano, como representante de las comunidades de propietarios del edificio ubicado en calle Hermanos Pinzones números 1-2-3, en Ceuta, para la actuación protegida de rehabilitación de dicho inmueble, el informe técnico, y de conformidad con la documentación que figura en el mismo, y

RESULTANDO: Que el expediente de rehabilitación fue iniciado al amparo del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, habiendo obtenido las actuaciones mencionadas la Calificación Provisional el 03 de julio de 2006.

RESULTANDO: Que finalizadas las actuaciones de rehabilitación en el plazo estipulado y habiendo sido aportada la documentación prevista en el artículo 4.º de la (O.M. 04-03-89), se considera que las obras realizadas cumplen con lo solicitado, y en su caso, a las actuaciones complementarias aprobadas.

CONSIDERANDO: Que las obras citadas han obtenido la Calificación Definitiva el día 20 de octubre de 2006.

Esta Consejería de Fomento, en uso de las facultades que le están conferidas, RESUELVE reconocer a D. Antonio Toset Castellero con DNI 45012720H y Código Cuenta Cliente n.º 2038-9882-19-3001854837, el derecho a percibir la subvención personal establecida en el artículo 68 del R.D. 801/2005 de 1 de julio, por importe de cientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (166,79).

Núm. Operación: 200600090202; Tipo Operación: ARC: Ref. Intervención: 06-06-016512.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos».

Lo que le comunico a Ud. a los efectos oportunos, Ceuta, a 22 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.223.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D.ª Concepción Alcázar Monto con DNI 00600628Y, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Resolución de fecha 30 de abril de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud de subvención y los informes técnicos correspondientes, relativos a la solicitud de subvención por la Rehabilitación del edificio ubicado en Paseo Marina Española, n.º 26 y

RESULTANDO: Que el expediente de rehabilitación fue iniciado al amparo del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, habiendo obtenido las actuaciones mencionadas la Calificación Provisional el día 14-09-2006.

RESULTANDO: Que, para acceder a las subvenciones personales, el artículo 68 del RD 801/2005 de 1 de julio, establece que los ingresos familiares acreditados por el solicitante no deben exceder de 3,5 el I.P.R.E.M.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de marzo de 2007, se ha obtenido la preceptiva Calificación Definitiva.

CONSIDERANDO: Que el solicitante acredita unos ingresos familiares ponderados, superiores a 3,5 veces el I.P.R.E.M.

Esta Consejería de Fomento, en uso de la Facultades que le están conferidas, RESUELVE denegar la subvención personal por rehabilitación de edificios a D.ª Concepción Alcázar Monto con DNI 00600628Y, por superar el límite de ingresos familiares establecido para las mencionadas actuaciones.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que le comunico a Ud. a los efectos oportunos.»

Ceuta, a 22 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.224.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Cristóbal Cámara Muñoz con DNI 45031456D, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero Fomento por Resolución de fecha 19 de junio de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente 06-6-011, promovido a solicitud de D. Ángel Marfil Atienza, como administrador de la comunidad de propietarios del edificio ubicado en calle Mo-

lino, n.º 1, en Ceuta, para la actuación protegida de rehabilitación de dicho inmueble, el informe técnico, y de conformidad con la documentación que figura en el mismo, y

RESULTANDO: Que el expediente de rehabilitación fue iniciado al amparo del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, habiendo obtenido las actuaciones mencionadas la Calificación Provisional 13 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: Que finalizadas las actuaciones de rehabilitación en el plazo estipulado y habiendo sido aportada la documentación prevista en el artículo 4.º de la (O.M. 04-03-89), se considera que las obras realizadas cumplen con lo solicitado, y en su caso, a las actuaciones complementarias aprobadas.

CONSIDERANDO: Que las obras citadas han obtenido la Calificación Definitiva el día 31 de mayo de 2007.

Esta Consejería de Fomento, en uso de las facultades que le están conferidas, RESUELVE reconocer a D. Cristóbal Cámara Muñoz con DNI 45031456D y Código Cuenta Cliente n.º 2038-9884-96-4500150990, el derecho a percibir la subvención personal establecida en el artículo 68 del R.D. 801/2005 de 1 de julio, por importe de cuatrocientos dos Euros y catorce céntimos (402,14 €).

Núm. Operación: 200700045425; Tipo Operación: ARC; Ref. Intervención: 07-07-008310

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que le comunico a Ud. a los efectos oportunos».

Ceuta, a 23 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.225.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Ali Ayad Ahmed con DNI 45089719J conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Resolución de fecha 2 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de octubre de 2006 tiene entrada solicitud a través del Registro de esta Ciudad Autónoma, de D. Ayad Ali Ahmed, para acceder a la subvención personal por la rehabilitación del edificio sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 23 conforme al R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Plan 2002-2005 modificado por el R.D. 1721/2004, de 23 de julio.

Con fecha 25 de octubre, se requiere al interesado para que aporte la documentación necesaria para su tramita-

ción, apercibiéndole de que si en el plazo de 10 días no aporta dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición.

Con fecha 17 de noviembre de 2006, la notificación es devuelta al negociado por correos.

Con fecha 20 de noviembre de 2006 se practica una segunda notificación, siendo devuelta la misma por correos.

No habiéndose podido practicar la notificación preceptiva a D. Ayad ali Ahmed se procedió a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La publicación tiene lugar el día 6 de febrero de 2007, n.º de Boletín 4.606, sin que hasta la fecha el interesado haya procedido a la presentación de documentos requeridos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- Reglamento Regulador de las actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 1/2002 de 13 de diciembre.

R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Plan 2002-2005

TERCERO.- Art 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

De acuerdo con el art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

CUARTO.- Competente en esta materia resulta la Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 16.05.06

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos:

Primero: Procédase al archivo de la solicitud de subvención personal por rehabilitación de edificio, de D. Ayad Ali Ahmed con DNI 45089719J, al entenderse que el interesado desiste de su solicitud, al no haber aportado la documentación requerida.

Segundo: Notifíquese al interesado, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Ciudad, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo que le comunico a Ud. a los efectos».

Ceuta, a 21 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta IMSERSO

2.226.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1005947-M/95	GRIMALDI DELGADO, MANUEL

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

2.227.- D.ª Isabel M.ª Puigdemolas Rosas, Instructora de Expedientes Disciplinarios del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. FT-178/07, mediante citaciones por correo certificado al domicilio del expedientado, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. Ismael Hossain Mohamed, con D.N.I. 45.113.530, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la pu-

blicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. FT-178/07.

Ceuta, a 27 de agosto de 2007.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdemolas Rosas.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.228.- Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a la integración en el mercado de trabajo de desempleados/as en general, con especial incidencia en aquellas personas en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral, mediante la puesta en marcha de itinerarios.

Con fecha 8 de agosto de 2007, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras del Tema Prioritario, elevando dicho informe al Responsable de dicha, para que éste formule la propuesta de Resolución Provisional en la misma fecha debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el B.O.C.CE. núm. 4.659, de fecha 10 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

Publicados los listados provisionales de solicitantes admitidos/as, B.O.C.CE. núm. 4.659, de fecha 10 de agosto de 2007, los técnicos adscritos al Tema Prioritario 2.71 proceden a corroborar la información y datos facilitados por los interesados/as, al objeto de elevar a definitiva la puntuación otorgada a cada uno de ellos/as, de conformidad con lo establecido en la base 11 del documento regulador del mismo.

Evacuado el trámite de audiencia a los/as potenciales beneficiarios/as, a la vista del informe del Órgano Instructor y atendidas las alegaciones presentadas por los/as interesados/as, se emite informe técnico, de fecha 28 de agosto de 2007, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de aceptación contemplados en las bases reguladoras, la concesión o denegación de la ayuda solicitada por los/as candidatos/as a configurar los diversos itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, todos ellos adscritos al Tema Prioritario 2.71 del POFSE 2007-2013.

Atendida la normativa europea aplicable a las actuaciones incorporadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2007-2013, documento presentado ante la Comisión y aceptada su admisibilidad, con fecha 20 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 en el que se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de re-

solución definitiva, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los/as interesados/as, para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen su aceptación.

En su virtud, el Responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Incluir a los solicitantes que se relacionan a continuación, provisionalmente excluidos y que tras subsanar el motivo de dicha exclusión pasan a ser admitidos como aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco del dictado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Profesional.

- Mustafa Liazid, Mohtar, con D.N.I. 45.082.641-P.
- Laarbi Andel-Lah, Abdeselam, con D.N.I. 45.084.815-P.
- Dris Mohamed Ismael, con D.N.I. 45.100.253-J.
- Rodríguez del Moral, Sonia Nerea, con D.N.I. 45.118.813-N.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 10.1 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE. 4.653, de 20 de julio de 2007, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Profesional, cuya adjudicación por especialidades se indican en cuadro Anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado C E a las ayudas de mínimos, por la que el importe de todas las ayudas que reciba el/la beneficiario/a por este concepto no podrá ser superior al límite de 200.000 euros durante un período de tres años.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Tema Prioritario 71 se destina a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la actuación, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. núm. 4.653, de 20 de julio de 2007.

CUARTO.- Conceder la condición de reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 10.1 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública-B.O.C.CE. núm. 4.653, de 20 de julio de 2007, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Profesional, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro Anexo II.

QUINTO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro Anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en la 11ª base reguladora de las ayudas, la presente propuesta de resolución definitiva se notifica para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación.

En Ceuta, a 27 de agosto de 2007.- EL RESPONSABLE.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ANEXO I: ALUMNOS/AS ADMITIDOS/AS POR ESPECIALIDAD**Especialidad: ALBAÑILERÍA**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	MOHAMED AMAR	ABDELHALAH	45.080.102-X
2	ABSELAM ALI	HOSSAIN	45.083.232-N
3	MOHAMED ABDESELAM	KAUTAR	45.083.537-H
4	AMAR AL LAL	MOHAMED	45.083.853-N
5	MOHAMED MOHAMED	RACHID	45.087.514-Q
6	MANSOUR SADIK	NIDAL	45.090.428-D
7	MOHAMED HICHO	MOHAMED	45.091.806-F
8	ABDELMALI ALI	GIKMA	45.098.323-S
9	ENAKRA AHMED	FARAH	45.099.031-X
10	LLORENS MOHAMED	FRANCISCO	45.107.070-E
11	GALAN LOPEZ	FCO JAVIER	45.108.756-Y
12	BEN FATTOUM HOSSAIEN	HICHAM	45.110.925-J
13	MAYA CHELLAF	GABRIEL	45.117.342-J
14	SIALITI	MHAMED	X-03.075.027-L
15	EL ATLASSI	RACHID	X-05.731.713-K

Especialidad: ELABORADOR DE APERITIVOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	GONZALEZ GIL	AFRICA	45.061.323-E
2	SOSA GONZALEZ	FRANCISCA	45.067.023-H
3	MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45.081.139-N
4	TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45.087.165-N
5	ALI AHMED	FATIMA	45.087.643-F
6	ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45.090.711-Q
7	AHMED HADDU	MALIKA	45.091.794-H
8	MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45.094.024-V
9	MOHAMED CHAIRI	FATNA	45.096.380-G
10	AHMED MOHAMED	FATHIA	45.098.050-H
11	EL HAMDAOUI OUEIRACHI	HALIMA	45.109.963-N
12	TARTOUT	ZOHRA	X-01.001.366-S

Especialidad: CARPINTERÍA DE MADERA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	AHMED AHMED	MUSTAFA	45.084.468-Y
2	LAHASSEN BACHIR	RACHID	45.086.696-A
3	ROSUA CHARRAQUI	MARIA CONCEPCION	45.091.285-S
4	ABDERRAZAK TAIEB	HUACIMA	45.092.329-R
5	ABDESELAM AHMED	HIMO	45.093.484-Y
6	HAMED ABDEL-LAH	NAVILA	45.093.888-L
7	MOHAMED CHRAINI	SAID	45.097.132-C
8	SERROUKY AHMED	UMAYMA	45.098.829-S
9	AHMED MOHAMED	LUBNA	45.099.135-E
10	AHMED MOHAMED	YUSRA	45.106.074-S
11	EL HASSANI DELGADO	SARA	45.115.185-H
12	GOMEZ CHERKAOUI	FATIHA	45.115.644-V

Especialidad: CARPINTERÍA METÁLICA Y DE PVC

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	BOCOYA GOMEZ	RAFAEL	45.066.590-E
2	HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45.072.980-H
3	AMAR ABDESELAM	MUSTAFA	45.075.417-V
4	ABDESELAM MOHAMED	SMAHEL	45.089.793-H
5	NUÑEZ GUERRERO	YOLANDA	45.091.201-T
6	MOHAMED MOHAMED	MOHAMED BILAL	45.093.953-S
7	CHAIRI ABDEL HAMID	NAVILA	45.097.169-B
8	ABDESELAM ABDESELAM	HAFIDA	45.101.339-H
9	MOHAMED DEBDI	NADIA	45.106.070-B
10	ABDESELAM MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45.108.134-M
11	ABSELAM EL YOUSFI	MOHAMED	45.113.522-B
12	KADDUR EL OUCH	AHMED	45.117.357-M

Especialidad: ELECTRICIDAD DE MANTENIMIENTO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	MOHAMED AHMED	HAMIDO	45.083.569-G
2	MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45.092.688-S
3	MOHAMED ASHAD	MOHAMED	45.096.034-A
4	BUNUAR AHMED	MOHAMED	45.097.857-D
5	MOHAMED ABDERRAHAMAN	HUTMAN	45.100.639-P
6	RAHAL MOHAMED	NORDIN	45.102.755-P
7	MOHAMED MOHAMED	ZACARIAS	45.103.477-V
8	AHMED AHMED	MOUHAD	45.107.102-P
9	PAJARES PONCE	JAVIER	45.113.241-Y
10	ALARCON RODRIGUEZ	JUAN JOSE	51.324.432-R
11	LAARBI LAARBI	MOHAMED	X-03.652.616-D
12	ESSAMERY	AHMED	X-07.937.115-E

Especialidad: FONTANERÍA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ESPINOSA MEDINA	ANTONIO	45.061.197-B
2	MORENO SANCHEZ	JOSE LUIS	45.065.203-S
3	MOHAMED ALI	ILIAS	45.093.635-L
4	AHMED MOHAMED ABDELKRIM	KARIM	45.095.778-T
5	BUSELHAM ZIANI	HICHAM	45.096.796-Y
6	AHMED LAARBI	MOHAMED TAUFEEK	45.097.477-C
7	MOHAMED ZIAN	NAIMA	45.107.053-M
8	MOHAMED ABDERRAZAK	YUSEF	45.107.249-V
9	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JAVIER	45.108.154-W
10	CHAMI MOHAMED	YASSIN	45.115.679-Y
11	MOHAMED ABDELKADER	HISSAM	45.115.750-P
12	MUSTAFA TAMI	ABSELAM	45.115.882-W
13	KANJAA AMAR	HIMAD	45.117.848-J
14	RODRIGUEZ DEL MORAL	SONIA NEREA	45.118.813-N
15	HICHOU	MOHAMED	X-01.140.968-F

Especialidad: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	TRABADO PRATS	RUBEN	24.347.243-H
2	ABDELKADER MEKKI	MOHAMED	45.064.608-H
3	VILLENA LOPEZ	FCO JAVIER	45.074.336-V
4	AHMADU MOHAMED	ABDELASIS	45.074.973-X
5	LAARBI MOHAMED	MUSTAFA OTOMANI	45.078.285-X
6	MUSTAFA LIAZID	MOHTAR	45.081.641-P
7	AHMED MOHAMED	MOHAMED	45.089.022-Y
8	SANCHEZ HIDALGO	JUAN DIEGO	45.094.244-F
9	AHMED ABDELKADER	SUKAINA	45.094.519-Y
10	AHMED LAARBI	MOHAMED	45.099.071-G
11	MOHAMED ALAMI	NAVILA	45.104.062-G
12	AMAR MOHAMED	HORIA	45.104.379-E
13	AAUAM AZARKAN	NAYAT	45.114.362-T
14	DOUAS EL OUAHABI	MARIAM	45.115.709-J
15	MOHAMED AHMED	KARIM	45.116.770-Q

Especialidad: MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETAS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	LUIS DE LOS SANTOS	ERMINDO	45.063.600-E
2	AHMED DUDOH	MOHAMED SAID	45.078.372-M
3	ENAKRA AHMED	LIAZID	45.093.489-B
4	ABSELAM AHMED	TAREK	45.093.545-K
5	MOHAMED MOHAMED	HAFIDA	45.093.695-X
6	AL-LAL MOHAMED	BILAL	45.104.531-J
7	LAYACHI MOHAMED	IKRAM	45.104.660-G
8	MOHAMED ABDESELAM	NAUFAL	45.107.143-A
9	MULEY SBIHI	HASSAN	45.111.472-P
10	MOHAMED AHMED	MOHAMED SABBAR	45.112.283-Z
11	CHERKAOUI EL MADANI	HLIMA	45.114.189-B
12	GOMEZ CHERKAOUI	ZAHRA	45.115.719-T
13	MOHAMED AHMED	ILIAS	45.116.097-X
14	FERNANDEZ SENATI	RAUL	45.116.563-Q
15	ALCANTARA PASAMAR	ALEJANDRO	45.117.688-Z

ANEXO II: RESERVAS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1	AHMED ABDESELAM	NAIMA	45.083.849-P	18,00
2	ABDELKADER ABDESELAM	ANISA	45.088.492-M	18,00
3	KAMIL	NAIMA	X-03.075.744-T	16,00
4	AHMED MOHAMED	BUSHRA	45.098.210-V	15,57
5	LAARBI ABDEL - LAH	ABSELAM	45.084.815-P	14,01
6	BOUKHLIK	RACHIDA	X-02.774.203-N	13,00
7	HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01.647.654-A	13,00
8	MOHAMED MOHAMED	SUAD	45.085.689-P	11,87
9	ABDESELAM AHMED	FARAH	45.099.482-R	11,53
10	MOHAMED ALI	HASSAN	45.098.468-E	11,36
11	DRIS MOHAMED	ISMAEL	45.100.253-J	10,00
12	MOHAMED MAIMON	MOHAMED	X-04.559.951-V	8,74
13	EL MOUDEN	KHALID	X-02.153.937-X	8,02
14	AHMED AHMED	BACHU	45.111.518-P	7,78
15	NOUINOU	MOHAMMED ANOUAR	X-08.263.190-A	7,39
16	LACHIRI KANYAA	MUSTAFA	20.089.728-X	6,28
17	GOMARI KHAIT	LATIFA	X-02.299.639-F	6,25
18	MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45.107.341-V	6,15
19	CHBANI EL IDRISI	BRAHIM	X-06.695.639-V	6,00
20	ALILOU	EL BATOUL	X-05.627.290-H	5,00
21	CASTELLON NAVARRO	MIGUEL ANGEL	45.076.240-N	3,77

ANEXO II: RESERVAS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1	AHMED ABDESELAM	NAIMA	45.083.849-P	18,00
2	ABDELKADER ABDESELAM	ANISA	45.088.492-M	18,00
3	KAMIL	NAIMA	X-03.075.744-T	16,00
4	AHMED MOHAMED	BUSHRA	45.098.210-V	15,57
5	LAARBI ABDEL - LAH	ABSELAM	45.084.815-P	14,01
6	BOUKHLIK	RACHIDA	X-02.774.203-N	13,00
7	HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01.647.654-A	13,00
8	MOHAMED MOHAMED	SUAD	45.085.689-P	11,87
9	ABDESELAM AHMED	FARAH	45.099.482-R	11,53
10	MOHAMED ALI	HASSAN	45.098.468-E	11,36
11	DRIS MOHAMED	ISMAEL	45.100.253-J	10,00
12	MOHAMED MAIMON	MOHAMED	X-04.559.951-V	8,74
13	EL MOUDEN	KHALID	X-02.153.937-X	8,02
14	AHMED AHMED	BACHU	45.111.518-P	7,78
15	NOUINOU	MOHAMMED ANOUAR	X-08.263.190-A	7,39
16	LACHIRI KANYAA	MUSTAFA	20.089.728-X	6,28
17	GOMARI KHAIT	LATIFA	X-02.299.639-F	6,25
18	MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45.107.341-V	6,15
19	CHBANI EL IDRISI	BRAHIM	X-06.695.639-V	6,00
20	ALILOU	EL BATOUL	X-05.627.290-H	5,00
21	CASTELLON NAVARRO	MIGUEL ANGEL	45.076.240-N	3,77

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.229.- Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de enero de 2007, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto de «4.ª Fase del proyecto modificado del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín», rectificada por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16 de febrero de 2007, al detectarse un error de hecho motivado por la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33 de la ordenanza fiscal reguladora del IPSI, en la cual se establece el tipo de IPSI del 4% a un 10% en obras contratadas con el sector público, entrando en vigor el citado acuerdo el día 1 de enero de 2007.

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 72/06.

Objeto del contrato: La ejecución de las obras relativas a los capítulos de electricidad, instalaciones escénicas, climatización y estudio de seguridad y salud.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

DONDE DICE:

Presupuesto de adjudicación: (6.909.403,63.- euros).

DEBE DECIR:

Presupuesto de adjudicación: (7.037.355,55.- euros).

Adjudicación:

Fecha: 26 de enero de 2007.

Adjudicatario: CORSAN-CARVIAM CONSTRUCCIONES, S.A.

Ceuta, 21 de agosto de 2007.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.230.- Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto de «5.ª Fase del proyecto modificado del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 85/06.

Objeto del contrato: La ejecución de las obras corresponde a los capítulos de accesos y salidas del parking y estudio de seguridad y salud.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto de adjudicación: (1.526.955,24.- euros).

Adjudicación:

Fecha: 9 de julio de 2007.

Adjudicatario: CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

Ceuta, 21 de agosto de 2007.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.231.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de agosto de 2007, se declara desierto el concurso convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Mejora de accesibilidad y adecuación de los accesos del Poblado Marinero en Ceuta».

1.- Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 53/07.

2.- Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Las obras tienen como finalidad adaptar uno de los accesos del Poblado Marinero al tránsito de personas discapacitadas, así como la señalización vertical y horizontal de la zona, adecuación del acceso principal actualmente deteriorado, acondicionamiento y mejora de los viales de conexión existentes ente el Poblado Marinero y resto de la Ciudad.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. de 5 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto estimado de la inversión:
(142.608,96.- euros) IPSI incluido.

5.- Declaración de desierto del citado concurso: Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de agosto de 2007.

Ceuta, 21 de agosto de 2007.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

